

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 305.134/76.—«Sociedad Anónima Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes» (VASA), contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 7 de octubre de 1976, sobre declaración improcedente de la inscripción del recurrente como exclusiva de publicidad.

Pleito número 305.137/76.—Don Pedro García Molina contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 20 de septiembre de 1976 sobre servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Roquetas de Mar y Madrid.

Pleitos números 304.293 y otros.—Francisca Fiol, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de febrero de 1974, de la Delegación del Gobierno en Campsa, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la misma ante el Ministerio de Hacienda, ampliados a los recursos de 20 de octubre y 20 de noviembre de 1975 y 7 de abril de 1976 desestimando alzada contra acuerdo de la Campsa el de 18 de febrero de 1974, cumpliendo resolución del Ministerio de 4 de marzo de 1976, desestimatoria de alzada contra acuerdo de 10 de abril de 1976.

Pleito número 305.018/76.—Don José Fores Torrén y don José Fores Camp, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de julio de 1976, sobre expediente del recurso de alzada número 1.321/76, de 5 de julio de 1976; expediente de recurso de alzada número 1.976; expediente de recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 18 de abril de 1975, relativo a expediente sancionador número 594/74 R. T. el que la Jefatura de Tráfico de Barcelona en el número de expediente 1.010.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario decano.—3.873-E.

Pleito número 304.635/75.—«Cementos Rezola, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de agosto de 1975, sobre Decreto 2204/1973, sobre tipificación de las características, cualidades y condiciones de empleo de combustibles y carburantes.

Pleito número 305.040/76.—Don Gabriel Barceló Oliver contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 24 de julio de 1976, sobre alegación de rescisión unilateral del contrato. expediente número 455-976.

Pleito número 305.12175.—Doña Guadalupe García Caso, doña María Angeles López Vallejo y don José Fernández Vaquero contra resolución expedida por

el Ministerio de Educación y Ciencia en 15 de octubre de 1975, y contra la resolución presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquéllas con fecha 29 de octubre de 1975, sobre adscripción a los recurrentes con carácter provisional, al Instituto Nacional de Bachillerato de Constantino, Sevilla.

Pleito número 305.107/76.—«Comercial Bertolini, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de julio de 1976 sobre denegación de aplicación de normativa del artículo 247 del Estatuto de Propiedad Industrial en orden al decomiso en frontera de maquinaria de procedencia extranjera R. 303-975.

Pleito número 305.103/76.—Juan Miguel Lecuona Aldanondo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de abril de 1976, sobre inhabilitación al recurrente para ejercer el cargo de Agente de Aduanas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario decano.—3.874-E.

Pleito número 305.034/76.—Antonio Alvarez Cuevas contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de mayo de 1976, sobre adjudicación de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Rute y Sevilla.

Pleito número 305.149/76.—«Ediciones Técnicas y Profesionales» contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 2 de septiembre de 1976, sobre impresos oficiales en Instituto de Bachillerato.

Pleito número 305.229/76.—«Interprovincial Española de Seguros» contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 30 de noviembre de 1976, sobre normas referentes al régimen de contratación de la «Muface».

Pleito número 305.094/76.—Don Antonio Molina Vázquez y otros contra acuerdos expedidos por la Presidencia del Gobierno en 11 de septiembre y 23 de abril de 1976, sobre cesión gratuita al Ayuntamiento de La Coruña del inmueble ocupado por la Delegación Provincial de Hacienda en La Coruña y su reversión a los recurrentes.

Pleito número 305.251/77.—Don Julio don Mario, don Gonzalo Sáez de Buruaga y Carrillo de Arbonoz contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de diciembre de 1976, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Ebro de 8 de septiembre de 1975, referente a construcción de la estación de aforo de Arce, en el río Zadorra (Alava).

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Secretario decano.—3.875-E.

### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 407.302.—«Embotelladora Vinícola Astur, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de agosto de 1976, sobre multa.

Pleito número 407.188.—Don Máximo Blanco Cebrián contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 8 de diciembre de 1974, sobre sanción de 750.000 pesetas.

Pleito número 407.108.—«Salvat Editores, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 29 de julio de 1976, sobre denegación compensación solicitada.

Pleito número 407.403.—Don Ramón Guerrero Trigo contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de octubre de 1975, sobre multa de 585.800 pesetas.

Pleito número 406.644.—Don Francisco José de la Barrera Varela contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de septiembre de 1975, sobre asistencia sanitaria (ampliado al Decreto 3103/1975, de 14 de noviembre, y al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1976).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Secretario decano.—3.591-E.

Pleito número 407.238.—«Empresa Nacional Bazán», contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 21 de septiembre de 1972, sobre importe materiales.

Pleito número 407.167.—Don Gabriel Fernández Muñoz contra Decreto expedido por el Ministerio de Vivienda en 16 de julio de 1976, sobre plan parcial del polígono «San Diego».

Pleito número 405.523.—Ayuntamiento de Soria contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de mayo de 1974, sobre revisión de precios de aprovechamientos maderables.

Pleito número 407.126.—«Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» y otros más contra Decreto expedido por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1976, sobre creación de «Sabadell-Tarrasa, S. A.».

Pleito número 405.481.—Don Exuperio Serrano García y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Gobernación en 17 de mayo de 1974, sobre transmisión excepcional de licencias de auto-taxis.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Secretario decano.—3.872-E.

## SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 1959/1976, de 7 de junio, del Ministerio de Justicia, contra la disposición séptima del citado Decreto; pleito al que ha correspondido el número general 508.202 y el 210 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de abril de 1977.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar del Arco Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación del régimen de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.018 y el 148 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 3 de mayo de 1977.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.335-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Rodríguez Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en el régimen de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.025 y el 151 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de mayo de 1977.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.338-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Bejerano Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre modificación de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.028 y el 152 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de mayo de 1977.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Paulina Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en el régimen de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.013 y el 147 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de mayo de 1977.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.334-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Laleona Sanz de ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.019 y el 149 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de mayo de 1977.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.336-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Baura Pulgar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 131/1976, de 9 de enero, sobre modificación en el régimen de los complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 508.022 y el 150 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de mayo de 1977.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Secretario, P. S. R.—4.337-E.

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Leoncia González Gorbea y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 2354/1975, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), que asignó coeficiente a distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos, y contra la denegación, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.516 y el 189 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de abril de 1977.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Secretario, José Benítez.—3.876-E.

## SALA SEXTA

## Recursos contencioso-administrativos

Recurso número 62.164, interpuesto por don Gregorio Salvador Corrales Jiménez, por silencio administrativo del Ministerio de Relaciones Sindicales, en expediente sobre cese en el cargo de Oficial primero de la Organización Sindical, de Estadística y Colocación.

Recurso número 62.265, interpuesto por don Luis Aranda Puebla contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 21 de octubre de 1976, dictada en expediente sobre exclusión de las listas provisionales de admitidos a pruebas restringidas para personal administrativo de la Organización Sindical.

Recurso número 62.274, interpuesto por don Enrique Suárez de Cepeda y López de Sebastián contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 20 de octubre de 1976, dictada en expediente sobre exclusión de las listas provisionales de pruebas restringidas para consolidar el puesto de Ingeniero Técnico Agrícola en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Toledo.

Recurso número 62.351, interpuesto por don Ricardo Marquina Benedet contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 21 de octubre de 1976, dictada en expediente sobre exclusión de

las listas definitivas de pruebas restringidas para acceso a diferentes Cuerpos de la Organización Sindical.

Recurso número 62.432, interpuesto por doña Gloria Doménech Monforte contra resolución del Ministerio de Relaciones Sindicales de fecha 6 de diciembre de 1976, dictada en expediente sobre reintegro en el servicio activo.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Secretario de Sala.—3.878-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de febrero de 1976, desestimando el recurso de alzada deducido contra la resolución de 31 de mayo de 1975, de la Delegación del Gobierno en la RENFE relativa a supresión de paso a nivel; recurso al que ha correspondido el número 20.020/77 de la Sección 2.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Secretario.—3.411-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Miguel Lecuona Aldonado, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 7 de abril de 1976, del Ministerio de Hacienda, sobre inhabilitación al recurrente para ejercer el cargo de Agente de Aduanas; recurso al que ha correspondido el número 20.128 de la Sección 2.ª.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Secretario.—3.412-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Vázquez Noya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación de Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de fecha 31 de enero de 1977, dictada en el expediente número 287/1976, sobre constitución de servidumbre telefónica, sobre la finca sita en el paraje Carballas de la Parroquia de Vilvestro, lugar del Silvouta, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela; recurso al que ha correspondido el número 20.199 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.361-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación de Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España de fechas 20 de septiembre y 2 de noviembre de 1976, sobre autorización para la ejecución de obras para la instalación del servicio telefónico en diversas calles de León, entre ellas, las de Arco de Animas, París y otras (expediente del Negociado de Fomento del citado Ayuntamiento número 1.517/76; recurso al que ha correspondido el número 20.163 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.360-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vázquez Ferreiros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Hacienda de 8 de abril de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Campsa, de fecha 22 de septiembre de 1975, que acordó otorgar la concesión de una estación de servicio en el punto kilométrico 213,700 de la carretera N-340, zona urbana de Fuengirola (Málaga), que había sido solicitada por don Angel Carrera Morales; recurso al que ha correspondido el número 20.195 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—El Secretario.—4.359-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Montajes y Aplicaciones Industriales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición contra la denegación de la marca número 636.413, de clase 35, por acuerdo de 19 de enero de 1976; pleito al que ha correspondido el número 184 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los

artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Secretario.—3.778-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Félix Postigo Herranz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de marzo de 1977, dictado en recurso de alzada (R. G. 911-2-74 y R. S. 376-74) contra fallo del Provincial de Segovia de 31 de octubre de 1974, recaído en reclamación relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, período de 1 de octubre de 1971 a 30 de septiembre de 1972; pleito al que ha correspondido el número 300 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Secretario.—3.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Caterpillar Tractor Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1976, por el que se concede la marca número 721.006, denominada «Catusa», de clase 12, a favor de don César Rodríguez Pichel, y contra el de 12 de febrero de 1977, desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Secretario.—3.914-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Banco de Santander y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 550 de 1977, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española 652.043.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.850-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel José Boadilla Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 209 de 1977, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 5 de febrero de 1976, así como también contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma, sobre declaración de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Contadores del Estado, con efectos de 1 de febrero de 1959.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.848-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción Causer de Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 279 de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 7 de diciembre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de octubre del mismo año, que denegó su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, así como el reconocimiento de los servicios prestados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.849-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Raúl Montes Moreira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 341 de 1977, contra resolución del Ministerio de Justicia de 18 de noviembre de 1976, así también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 20 de diciembre de 1976, sobre recuperación de derechos y ocupación de puesto o cargo que le correspondiera como miembro del Cuerpo de Médicos Fomenses.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.846-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hidráulicos y Frenos, S. A.» (HIFRENSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 557 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1977, sobre concesión de la marca número 647.334, clase 39, a favor de «Hispano Francesa de Energía Nuclear, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.844-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Serrano González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 545 de 1977, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 30 de abril de 1973, sobre reconocimiento de la categoría ostentada por el recurrente en el Servicio de la Quinta Región de Pesca Continental y la antigüedad a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.845-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unilever N. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 326 de 1977, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 81.544.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.853-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Felisa Porres Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 572 de 1977, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre percepción de pensión como viuda del Cartero urbano don César Arce González.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.854-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Brull Gas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 571 de 1977, contra la desestimación presunta por el Tribunal Económico-Administrativo Central, del recurso de alzada interpuesto en 15 de diciembre de 1976, contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de noviembre de 1976, sobre abono de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.847-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Productos Brasilia, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 325 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1976, por la que se denegó la marca número 701.494 y contra la resolu-

ción del mismo Organismo de 30 de noviembre de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.851-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hispano de Alimentación, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 327 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de noviembre de 1975, por la que se denegó la marca número 661.568, «Hispana», y contra la resolución del mismo Organismo de 9 de diciembre de 1976, que desestimó expresamente el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.852-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 574 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local sobre aprobación de las bases y el programa mínimo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Primera Categoría de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—3.848-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAZAR DE SAN JUAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido don Pedro González Poveda, en auto de fecha 26 de abril actual, dictado en expediente de suspensión de pagos de los comerciantes don Antonio, don Isidoro, don Jesús, don Antolin y don José Luis Huertan Angulo, que giran en el tráfico mercantil de «Huertas», con domicilio en Campo de Criptana (Ciudad Real), por el presente se hace público que mediante la indicada resolución han sido declarados los señores citados en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga continúe ajustando sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6.º de la Ley de 20 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta general de acreedores para el día 30 de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los aludidos acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de citada Ley; igualmente se previene, que

dado que el número de acreedores sobrepasa la cifra de 200, podrá solicitarse la tramitación escrita conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley a que se viene haciendo referencia hasta ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta acordada.

Y para que sirva de general conocimiento dichos acreedores y demás personas a que les pueda interesar, se expide la presente en Alcázar de San Juan a 26 de abril de 1977.—El Secretario.—6.821-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y partido, se siguen autos 253 de 1976, de suspensión de pagos de los comerciantes don Antonio, don Isidoro, don Jesús, don Antolin y don José Luis Huertas Angulo, en cuyo procedimiento por auto del día de hoy se ha acordado suspender la Junta de acreedores señalada para el día 30 de junio próximo, acordándose que el mencionado expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido en la Ley, y concediéndose a los suspensos el plazo de cuatro meses a fin de que presenten la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Y para el general conocimiento de cuantos acreedores o personas pudiera interesar, expido y firmo el presente en Alcázar de San Juan a 5 de mayo de 1977.—El Secretario.—6.822-C.

## ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que a las doce horas del día 7 de julio de 1977, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y méritos de los autos civiles números 460/75, promovidos por don Andrés Mas Martínez contra don José Ruiz Parraga, tendrá lugar nuevamente la subasta en quiebra de las siguientes fincas:

«Tres.—Vivienda de la tercera planta, que mide ciento diez metros cuadrados útiles, y linda: por Este, con la calle de la Cruz; Sur, con casa de Vicente Herrera Manarell. Oeste, con el callejón del Horno y Norte, con casa de Antonio Dols Alfonsea. Le corresponde una cuota de veintidós enteros, digo, enteros por ciento. En el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.»

«Cuatro.—Vivienda de la cuarta planta, que forma un "duplex" con su ático superior, con el que está comunicada interiormente, con una superficie total de ciento setenta metros cuadrados útiles, y linda: por Este, con la calle de la Cruz; Sur, con casa de Vicente Herrera Manarell; Oeste, con callejón del Horno, y Norte, con casa de Antonio Dols Alfonsea. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza superior de la casa, y una cuota de treinta y cuatro enteros por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.»

Pendientes de inscripción separa y especial en el Registro de la Propiedad. Se cita: Tomo 771, libro 93, folio 7, finca número 8.744, inscripción 2.ª, anotación C, y tomo 771, libro 93, folio 13, finca números 8.746, inscripción 2.ª, C, Santa Pola.

Se valoran las fincas, a efectos de subasta, en 250.000 pesetas la primera y 375.000 pesetas la segunda.

Se expresa: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Alicante a 25 de abril de 1977. El Secretario judicial, Ramón F. de Tirso y Semper.—2.030-3.

\*

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en la Junta general de acreedores, celebrada el día 14 del actual, fueron elegidos síndicos de la quiebra número 239 de 1976, del comerciante don José Pastor Lillo, en representación del Banco Hispano Americano, Banco de Vizcaya y Banco Popular Español, respectivamente; don José Monllor Pastor, don Eduardo García Mas y don Antonio Pérez Munuera, vecinos de Alicante.

Dado en Alicante a 27 de abril de 1977. El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—2.068-3.

\*

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 1 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos de juicio número 5 de 1977 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Pedro María Clement, contra Ernesto Oscar Rodríguez Sastre y Orosia Rodríguez.

## Bienes

«Catorce. Vivienda letra D del piso tercero del edificio en Alicante, en la avenida de Denia, señalado con el número 82 de policía. Consta de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie aproximada la vivienda de ciento veintiséis metros, treinta y seis decímetros cuadrados y la terraza de cuarenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados. Linda, por su frente, o entrada con rellano de escalera y escalera; derecha, entrando, con vivienda letra C de esta misma planta y portal, izquierda y fondo con vuelo sobre la acera que rodea el edificio. Anexo es anexo de esta vivienda y forma unidad con ella la plaza señalada con el número 12 del garaje, sito en el sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.439 del Archivo, libro 576 de la sección 1.ª de Alicante, folio 95, finca 35.682.

El tipo pactado es de 1.400.000 pesetas.

## Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo pactado; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el tipo pactado de subasta; los autos y la certificación prevenida en la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 5 de mayo de 1977.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—2.517-3.

## ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 143 de 1976, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», Institución Benéfico-Social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Luciano Fernández Acosta, los que responden de un préstamo hipotecario de 220.000 pesetas de principal, intereses al 7,25 por 100 anual y comisión de 0,25 por 100 trimestral, y 55.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la nuda propiedad de las siguientes fincas especialmente hipotecadas para responder de dichas cantidades:]

1.º Tierra de riego, sita en el paraje de La Canal, sitio Rambla de Antonio Moreno, del término de Vicar, de cabida 20 áreas, 80 centiáreas, que linda: Norte, Adela Acosta Fernández; Sur, Pilar Fernández Acosta; Este, la Rambla; Oeste, Pilar y Luciano Fernández Acosta. Inscrita al folio 21, tomo 1.280, libro 34, finca número 2.831, inscripción 1.ª Fue valorada pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

2.º En el mismo sitio y término que la anterior, tierra de riego, de cabida 15 áreas 70 centiáreas, que linda: Norte, Adela Fernández Acosta; Sur, Pilar Fernández Acosta; Este, Adela y Luciano Fernández Acosta; Oeste, camino de tres metros cincuenta centímetros de ancho. Inscrita al folio 23, tomo 1.280, libro 34, finca 2.832, inscripción 1.ª Fue valorada a efectos de subasta en veinte mil pesetas.

3.º En el mismo término y pago que la anterior, tierra de riego, de cabida 24 áreas, 90 centiáreas, que linda: Norte, Juan Fernández Acosta; Sur, Pilar Fernández Acosta; Este, camino de tres metros cincuenta centímetros de ancho, canalilla de riego para servicio de esta finca y otra por medio; Oeste, rambla. Inscrita al folio 25, tomo 1.280, libro 34, finca número 2.833, inscripción 1.ª Fue valorada a efectos de subasta en setenta y cinco mil pesetas.

4.º Una novena parte de cinco decimas partes proindiviso de la siguiente:] «Trozo de terreno en el Paraje de La Canal, sitio de la Rambla de Antonio Moreno, término de Vicar, que ocupa una superficie de 162 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe un pozo provisto de estación elevadora de agua, compuesto por un grupo bomba marca «Worthington», tipo Monobloc de 25 H. P. número 51.997, con su correspondiente tubería de aspiración e impulsión, cuadro de medida y mandos todo él cubierto por una caseta lindante por todos sus aires con las fincas de don Francisco José Fernández Moreno y con la de la «Compañía Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima». Inscrita al folio 169, tomo 1.101, libro 25, finca 1.807, inscripción 8.ª Fue valorada a efectos de subasta en cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 5 de julio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:]

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

La Institución actora podrá concurrir a la subasta sin consignar previamente el diez por ciento.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la Institución actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 13 de mayo de 1977.—El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—4.959-E.

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia del día 10 del mes de febrero, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, actuando en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra don Javier Queraltó Castañer, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 350.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de 70.000 pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Entidad número treinta y dos.—Vivienda en planta cuarta, puerta primera, del edificio sito en término de Cunit, en la urbanización «Can Toni», con frente a las calles Bellvey, Vendrell y avenida de Sitges, sin número de orden. Bloque de la escalera B; consta de recibidor, comedor-estar tres dormitorios, baño cocina-lavadero y terraza. De superficie construida setenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados la vivienda, y once metros veintiocho decímetros cuadrados la terraza. Linda: por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja escalera B; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, proyección vertical de zona de terreno del edificio que sirve de paso y para comunicar la calle Bellvey, y la avenida de Sitges; fondo, proyección vertical del jardín de uso y disfrute de la vivienda en planta primera, puerta primera; abajo, vivienda en planta tercera, puerta primera, y arriba, con terrado. Tiene asignado un coeficiente en los elementos y gastos comunes de tres enteros diez centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al folio 193 del libro 23 de Cunit, tomo 459 del archivo, finca número 1.793, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de 525.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 5 de julio del año actual y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimientos público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escri-

tura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1977.—El Secretario.—4.319-E.

\*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Inversiones Financieras Inmobiliarias Europeas, S. A.» (INFIESA), representada por el Procurador señor Testor Ibars, y registrado con el número 1.375/76-J, se ha dictado auto, que contiene el tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado junto con los ejemplares del «Boletín Oficial» de esta provincia y «Diario de Barcelona», en los que constan insertos el edicto mandado publicar en este expediente, únase al mismo, a todos los efectos legales correspondientes;

Resultando: Que por auto de fecha ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, se acordó sustituir la Junta general de acreedores convocada en este expediente por la tramitación escrita del procedimiento, autorizada en el artículo dieciocho de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la Entidad actora «Inversiones Financieras Inmobiliarias Europeas, S. A.» (INFIESA), el plazo de dos meses para que presentara la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, cuyo plazo fue ulteriormente prorrogado, por providencia de veintitrés de octubre siguiente, por otros dos meses más, siendo el total plazo concedido de cuatro meses.

Resultando: Que mediante escrito de fecha cinco de enero del corriente año, y dentro del plazo al efecto concedido, la Entidad suspensa, por medio de su representación en autos, presentó copia autorizada del acta de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, extendida por el Notario de esta residencia don José Solís y Lluch, al número siete mil trescientos setenta y nueve de su protocolo, en la que constan las modificaciones al convenio presentado por la suspensa introducido por el acreedor don Rafael Duyos Amorós, como titular de «Financas Duyos», que fueron aceptadas por la Sociedad deudora, así como las adhesiones obtenidas a dicho convenio modificado, modificadas por varios acreedores.

Resultando: Que mediante dicho escrito de cinco de enero de este año, la Sociedad suspensa presentó, en tiempo y forma, hasta un total de sesenta y cuatro actas notariales en las que se recogen las adhesiones presentadas en forma

auténtica por los acreedores otorgantes el convenio modificado propuesto, importando en junto las adhesiones obtenidas la cantidad de trescientos cuatro millones ciento treinta y siete mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con tres céntimos 304.137.424,03 pesetas), y por escrito de dicha suspensa de once de enero de dicho presente año, se aportó otras dos actas notariales en las que se recogen nuevas adhesiones presentadas en forma auténtica por otros acreedores otorgantes al convenio modificado propuesto, importando en junto las adhesiones obtenidas de estos dos últimos documentos presentados, la suma de cuatro millones ochocientos treinta mil ciento ochenta y seis pesetas con veinte céntimos, cantidad ésta, que unida a las anteriores adhesiones, hace un total de trescientos ocho millones novecientas sesenta y siete mil seiscientas diez pesetas con veintitrés céntimos, cantidad superior a los tres quintos requerida por la Ley para aprobar el convenio propuesto, rebasando incluso el quórum de los tres cuartos, que es el más reforzado que prevé la Ley.

Resultando: Que conferido traslado de ambos escritos y adhesiones acompañadas a la intervención judicial, dichos Interventores, por escrito de diecinueve de enero de este año informaron favorablemente a la propuesta modificada de convenio en el sentido de haberse reunido una mayoría de votos favorable a la propuesta de dicho convenio formulada por don Rafael Duyos Amorós y expresamente aceptado por la Entidad suspensa «Inversiones Financieras Inmobiliarias Europeas, S. A.», superior a la exigida en el penúltimo párrafo del artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos para la aprobación del repetido convenio, ya que el importe total de los créditos que han votado favorablemente al nuevo convenio ascienden a la cantidad de, salvo error u omisión, de doscientos setenta y siete millones ciento trece mil trescientas noventa y una pesetas con sesenta y un céntimos (277.113.391,61 pesetas), se ha reunido la mayoría exigida por la Ley para que el citado convenio pueda entenderse votado favorablemente.

Resultando: Que la proposición de convenio votado, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

«Primero.—Son acreedores de la Entidad «Inversiones Financieras Inmobiliarias Europeas, S. A.», en lo sucesivo «INFIESA», a efectos del presente procedimiento y convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la intervención judicial, sin perjuicio de lo que luego se dirá en el pacto decimotercero de este convenio.

Segundo.—La Entidad «INFIESA» pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen su activo, para que proceda a su realización en el plazo máximo de tres años, aplicándose el producto que se obtenga al pago de sus deudas a prorrata, entre todos los acreedores.

Tercero.—Para llevar a cabo la realización de los bienes que integran el activo de «INFIESA», se nombra una Comisión, que estará integrada por los siguientes miembros: «Banco de Girona, S. A.», Presidente; Marics León Jacobs, Secretario; Antonio Albert Jové, Vocal; Juan Boadas Puig, Vocal; «Decopart», Vocal; Francisca Serra Campmany, Vocal; «INFIESA», Vocal. La citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del dos por ciento de las cantidades que pueda poner a disposición de los acreedores.

Cuarto.—La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido y especialmente podrá actuar a través de la persona o personas que al efecto expresamente designe:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad deudora, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión liquidadora, o mediante el apoderamiento a que hace referencia el pacto siguiente.

c) Repartir, entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora, hasta hacer hacer cumplido pago a aquellos.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad deudora y, en particular, otorgar escritura pública de compraventa respecto de aquellas fincas de las que se justifique por los compradores tener íntegramente satisfecho el precio de sus adquisiciones, o lo garanticen.

Quinto.—Sin perjuicio de lo que antecede, la Compañía "INFIESA" otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables, por dimanar de este convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le competen. Tal apoderamiento se otorgará una vez firme el auto por el que se apruebe el presente convenio—con entera indemnidad de su publicación—, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este convenio, y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea requerida para ello.

Sexto.—La Comisión nombrada fijará el domicilio que libremente decida para llevar a cabo las funciones que le estén encomendadas, y de cada sesión que celebre se levantará un acta, que extenderá el Secretario de un libro llevado a tal efecto. Los acuerdos serán tomados por mayoría simple de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten, librándose las correspondientes certificaciones por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quien sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir, necesariamente, la condición de acreedor.

Séptimo.—Las personas jurídicas integrantes de la Comisión serán representadas por la persona física que libremente designen, pudiendo asimismo las personas físicas designadas en este Convenio para formar parte de la citada Comisión actuar por sí o por mediación de tercero en quien deleguen expresamente su representación. El cambio de la persona designada deberá ser comunicado, en su caso, a los demás miembros de la Comisión, con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

Octavo.—Todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos se pagarán simultáneamente a los demás créditos preferentes.

Noveno.—Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pactados ni legales, los créditos contra "INFIESA".

Décimo.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan, quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito las cantidades que por cualquier causa obren en su poder.

Undécimo.—Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos "INFIESA".

Duodécimo.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones

que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de créditos o terceros fiadores, las cuales podrán usar en cualquier momento y en la forma que estimen oportuno.

Decimotercero.—Sin perjuicio de lo estipulado en el pacto primero de este convenio, la Comisión de acreedores podrá aceptar como acreedores de "INFIESA" a quienes, aun sin figurar en la lista definitiva, acrediten su condición de tales mediante la exhibición de los correspondientes títulos de crédito. También queda facultada dicha Comisión para introducir modificaciones, en más o en menos, en la cuantía de los créditos de los respectivos acreedores, siempre que tales modificaciones queden debidamente justificadas.

Decimocuarto.—Una vez realizados bienes suficientes para con su producto proceder al reembolso total de los créditos, el activo sobrante, si lo hubiere, se devolverá o reintegrará a "INFIESA" previa deducción en tal caso de intereses de los créditos al siete por ciento anual, cesando la actuación de la Comisión con renuncia por parte de ésta de todos los poderes conferidos."

Resultando: Que proclamado el resultado favorable de la votación a dicho convenio, ha transcurrido el plazo señalado por el artículo dieciséis de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sin que por los acreedores con derecho a ello se haya formulado oposición a su aprobación, publicados los oportunos edictos.

Considerando: Que la propuesta modificada de convenio presentada ha recogido adhesiones de acreedores que reúnen con exceso la mayoría de los dos tercios del total pasivo ordinario, deducidos los créditos que han hecho uso del derecho de abstención, teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención y transcurrido que ha sido el plazo señalado por el artículo dieciséis de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sin haberse formulado impugnación alguna a su aprobación por parte de los acreedores con derecho a formularla, es procedente aprobarlo, dando al mismo la publicidad pertinente.

Vistos los artículos diecinueve, en relación con los diecisiete, dieciocho y concordantes de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en el procedimiento escrito del expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Inversiones Financieras Inmobiliarias Europeas, S. A." (INFIESA), cuyo convenio, que aparece transcrito en el resultando quinto de esta resolución, fue presentado por el acreedor don Rafael Duyos Amorós, como titular de "Fincas Duyos" y expresamente aceptado por la Sociedad deudora "Inversiones Financieras Inmobiliarias Europeas, S. A." obrando en el acta notarial de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, autorizada por el Notario de Barcelona don Jos Solís y Lluch, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución, haciéndolo saber a los acreedores, mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el "Diario de Barcelona, de Avisos y Noticias", de gran circulación de esta ciudad, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose al respecto los despachos necesarios y entregándose para su debido curso al Procurador de la Entidad suspensa señor Testor, el que firmará recibo de todo ello. Se acuerda el cese de los Interventores judiciales nombrados en este expediente.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado

número siete de los de Barcelona, doy fe. José Luis Infante.—Ante mí, Juan Manuel Torné (rubricados).

Barcelona, 13 de abril de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—2.066-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Barcelona, y por resolución de esta fecha, dictada en el expediente promovido por la Sociedad "Mesch Vermögensanlage GmbH Emissions Kg.", por medio del presente se hace saber a los acreedores de dicha Sociedad, que mediante resolución dictada en esta fecha, ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, arrojando el balance definitivo de sus operaciones, presentado por los interventores judiciales, un activo de doscientos veintiocho millones trescientas sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas y un pasivo de noventa y ocho millones setecientas sesenta y siete mil setecientas sesenta y una pesetas con noventa y tres céntimos, con una diferencia a favor del activo de ciento veintinueve millones quinientas noventa y ocho mil seiscientos diez pesetas con siete céntimos.

Se da publicidad asimismo por medio del presente a la Junta general de acreedores de la suspensa, señalada para el día 22 de junio próximo, a las dieciséis horas, y a celebrar en la sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, sito en paseo de Víctor Pradera, número uno y tres, citándose por medio de este edicto a los acreedores de la suspensa que por cualquier causa no hubieren podido ser citados en forma legal.

Barcelona a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario judicial.—7.191-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta ciudad de Barcelona, en autos de mayor cuantía, con el número 312 de 1977, Sección-B, seguidos a instancia del señor Abogado del Estado contra Cecilia Prat Armengou; «Finar, S. A.»; Montserrat Burjón Peñar; Rosa Casas Burjón; José Casas Burjón, y «S. A. Tejidos Sanitarios», se hace constar que en los citados autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Fuertes. Barcelona a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, habiéndose presentado las copias de la demanda, se tiene por formulada demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia del señor Abogado del Estado, contra doña Cecilia Prat Armengou, «Finar, S. A.», doña Montserrat Burjón Peñar, doña Rosa Casas Burjón, don José Casas Burjón y «S. A. Tejidos Sanitarios», que se admite a trámite, y emplácese a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos en legal forma, verificando el emplazamiento de los cinco primeros demandados por edictos, que se publicarán en el diario de avisos y noticias de esta ciudad, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios; y al último mediante el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase, decano de los de Tarrasa; significando a los demandados que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado, y en cuanto a los documentos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se entregarán los originales a la parte para efectos de evacuar el traslado.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ante mí: Siguen firmas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los citados demandados doña Cecilia Parat Armengou, «Finar, S. A.», doña Montserrat Burjón Feinar, doña Rosa Casas Burjóns y don José Casas Burjóns, se expide el presente en Barcelona a 21 de abril de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.906-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 81-M/76 promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Durbán Minguell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra doña Mercedes Viñas Moncunill por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta), el día 27 de junio próximo y hora de las nueve y media, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades, se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

«Piso cuarto, puerta primera, escalera B, de la casa sita en esta ciudad, carretera de Sarriá, número ciento veinticinco a ciento veintinueve; de superficie, dicho piso, ciento veintiocho metros treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: por el frente, entrando, con la calle de Bori y Gontestá; por la derecha, entrando, con patio central de la manzana; por la izquierda, entrando, con vivienda segunda de la casa número ciento veinticinco y patio, y por la espalda, entrando, con vivienda puerta segunda y escalera y patio.»

Tiene asignado un coeficiente de tres enteros por ciento en los elementos comunes y valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, la tomo 402, libro

102 de las Corts, folio 214, finca número 3.898, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca, en la suma de 800.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 26 de abril de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—4.113-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57 de 1977 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Adolfo Rodríguez García y doña Alejandrina Montes Calvo, en reclamación de 387.254 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 800.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de junio próximo y hora de las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Vivienda, puerta primera, situada en la planta baja del edificio ubicado en Las Franquesas del Vallés, barrio de Bellavista, con frente a la calle de Gerona, sin número de orden, con acceso independiente desde la calle de Gerona, mediante la puerta y vestíbulo común. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, baño y cuatro dormitorios. Linda: Por su frente, con el vestíbulo general de entrada y la vivienda departamento número veintitrés; por la derecha, entrando, finca de don José Ganduxé Barbany; por la izquierda, el local comercial número uno, y por el fondo, finca de don Juan Vila Lamarca.»

Inscripción: Tomo 769, libro 39 de Las Franquesas, folio 117, finca, 3.572, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 27 de abril de 1977.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—4.108-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 58 de 1971, se siguen autos de quiebra necesaria, a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador señor Sans Coll, contra «Claspunt, S. A.», Entidad quebrada, en reclamación de pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y en tres lotes y rebaja 25 por 100, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3 planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 14 del próximo mes de julio, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base en cada lote para la presente subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que con respecto a las fincas subastadas, se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Edificio-fábrica, compuesto de planta baja y piso con cubierta de tejado, destinado a fabricación de géneros de punto. Ocupa una superficie de 280,60 metros cuadrados. Radica en la calle de la Riera, del pueblo de Caldas de Estrach, inmediata a la travesía de la carretera general de Madrid a Francia por la Junquera, y está señalada con los números 3 al 9 de dicha calle. Linda: al frente, Este, con la calle de la Riera; izquierda, entrando, Sur, y espalda, Oeste, con sucesores de José Tío Miláns, intermediando en estos lindes la acequia del Molino de Busquets, propiedad de los derechohabientes de Félix María Miláns, y derecha, entrando, Norte, con casa de sucesores de Ricardo Terrades. Tasada en 3.334.500 pesetas.

Finca, radicada en término de San Vicente de Mont-Alt, antes San Vicente de Llanereras, y partida Casa Rams, de extensión superficial 908,97 metros cuadrados; que linda, al Norte y al Oeste, con

paseo o vía pública condicional, y al Sur y Este, con finca «Casa Rams», propiedad de don Antonio Coll Gasau. La finca que se describe tiene un edificio de planta baja, con una superficie edificada de unos 600 metros cuadrados. Tasada en 5.250.640 pesetas.

Quinientos sesenta sueters, inacabados, de diversos colores; 1.920 biusas organzas de diversos colores; 1.192 carrigan, señora, acrílica, de diversos colores; 996 jerseys, «crilenka», maxi, señora, de diversos colores; 1.600 polos, niño, de algodón, diversos colores; 61 piezas de punto de algodón blanco, de 10 kilos cada una, de 49 centímetros de ancho; tres piezas de punto de algodón amarillo, de 10 kilos cada una, de 49 centímetros de ancho; dos piezas de punto de algodón azul de 10 kilos cada una, de 49 centímetros de ancho; dos piezas de punto de algodón rojo, de 10 kilos cada una, de 49 centímetros de ancho; 32 cajas ovillos acrílicos, varios colores, de 7,50 kilos cada caja; 12 cajas ovillos acrílicos, varios colores de 6,05 kilos cada caja; 10 cajas ovillos acrílicos, varios colores, de 20 kilos cada caja; 28 sacos ovillos acrílicos, de cinco kilos cada saco; 75 cajas de conos acrílicos blancos, de 10 kilos cada caja; 50 cajas de conos acrílicos, de varios colores, de 10 kilos cada caja; dos cajas de conos acrílicos, varios colores, de 20 kilos; tres cajas de conos acrílicos blancos, de 20 kilogramos cada caja; 25.000 cremalleras de diversos colores; 1.010 pañales niño, felpa, diversos colores; 5.500 bolsas de plástico de 31 por 53. Tasado todo ello en 75.000 pesetas.

Una máquina de bobina para canilla gigante; tasada en 12.000 pesetas.

Seis máquinas coneras, marca «Cuks» de 30 púas, con motor acoplado; tasadas en 450.000 pesetas.

Tres canilleras grandes y antiguas; 45.000 pesetas.

Una canillera pequeña y antigua; 7.000 pesetas.

Dieciséis telares, marca «Bonami» en buen estado; valorados en 240.000 pesetas.

Seis telares redondos, antiguos y desusados; tasados en 42.000 pesetas.

Dos telares, marca «Bentley», de 14 pulgadas, con motor; valorados en 40.000 pesetas.

Un telar, marca «Bentley», de 16 pulgadas, con motor acoplado, en buen estado; 20.000 pesetas.

Un telar, marca «Bentley», de 20 pulgadas, con motor acoplado, en buen estado; valorado en 20.000 pesetas.

Dos telares circulares, marca «Jumberca», de 12 por 16 pulgadas, con motor acoplado; en 40.000 pesetas.

Cuatro máquinas de confección, antiguas y desusadas; 12.000 pesetas.

Cinco máquinas tricotasas, en mal estado; 25.000 pesetas.

Todos estos bienes se encuentran ocupados en San Vicente de Montalt.

Mil cuatrocientos veintiocho polos, marcados y cortados delanteros, colores amarillo y naranja; 1.910 camisetas infantiles cortadas, colores blanco, azul y rosa; 940 camisetas, acabadas, sin tapete y botones, de diversos colores; 930 pijamas niño, en proceso de producción, sin acabar; 138 piezas de punto blancas de 10 kilogramos, cada una de 49 centímetros de ancho; tres piezas de punto, butano, de 10 kilogramos cada una de 49 centímetros de ancho; dos piezas de punto, amarillas, de diez kilos cada una, de 49 centímetros de ancho; 19 piezas de felpa, perlé blanco, de 14 kilos cada una, de 58 centímetros de ancho; 13 piezas de felpa, perlé rosa, de 14 kilogramos cada una, de 58 centímetros de ancho; 11 piezas de felpa, perlé azul, de 14 kilogramos cada una, de 58 centímetros de ancho; dos piezas de canalé blanco, de 14 kilogramos cada una, de 58 centímetros de ancho; 13 piezas estampadas, de diversos colores, de 12 metros de largo por 1,05 metros de ancho; 22 piezas algodón blan-

co, de 187 kilogramos cada una, de 80 centímetros de ancho; 13 piezas algodón blanco, colores, de 15 kilogramos cada una, de 80 centímetros de ancho; 1.240 camisetas sport, punto, caballero, de color blanco; 840 camisetas felpa, caballero, de diversos colores; 1.312 camisetas niño, felpa, de color azul; 1.312 camisetas niño, felpa, de color rosa; 2.106 camisetas felpa, de colores diversos, niño; 600 braslip caballero, color blanco; 2.750 pañales niño, de algodón; 1.812 polos infantiles, de algodón, de diversos colores; 24 prendas camisetas infantiles, estampadas; 108 polos de cadete, de algodón, diversos colores; 562 camisetas caballero, de punto, de colores azul y rosa; 6.402 bragas de señora, blancas, de algodón, diversas tallas; 1.308 camisetas de sport de niño, de algodón, de varias tallas; 3.174 slips niños, de algodón, de varias tallas; 2.964 slips caballero, algodón, de varias tallas; 862 camisetas sport caballero, algodón de varias tallas; 150 camisetas manga corta, niño, algodón, de varias tallas; 132 bragas niña blancas; 35 biusas estampadas punto, varios colores; 150 pijamas niña, algodón, color blanco; 612 camisetas caballero, manga corta, blancas. Valorado todo en 105.000 pesetas.

Veintiocho máquinas de confección, antiguas y desusadas; tasadas en 112.000 pesetas.

Treinta banquetas para máquina de confección; valoradas en 6.000 pesetas.

Diez hormas para camiseta; 500 pesetas.

Dos máquinas remalladoras, marca «supercubsbe», en buen estado; tasadas en 14.000 pesetas.

Una máquina de abrir piezas, en buen estado; 9.000 pesetas.

Ocho máquinas de planchas, marca «Celso-Latic», desusadas; tasadas en 6.400 pesetas.

Veintitrés estantes de diversos tamaños, desusados y en mal estado, y desmontados; 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, «Lexicón-80», «Olivetti», valorada en 3.500 pesetas.

Una Máquina restituma, «Olivetti» 3.500 pesetas.

Una máquina de sumar, marca «Facit», 3.800 pesetas.

Una estufa de butano, Superser, 1.050 pesetas.

Total (salvo error u omisión). 1.296.750 pesetas.

Dado en Barcelona 27 de abril de 1977. El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—5.085-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Pilar Palomar Castañer, sobre reclamación de 257.883,21 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por la deudora doña Pilar Palomar Castañer, y que es de la siguiente descripción:

«Departamento seis, vivienda piso entresuelo, puerta cuarta, situada en la primera planta alta de la casa número sesenta y dos de la calle de Oriente, en la villa de San Cugat del Vallés. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados y tres metros cuadrados de terraza. Linda: frente, con el rellano de la escalera, con el patio de luces y con la vivienda puerta quinta de la misma planta; izquierda, entrando, con patio de luces,

con el rellano de la escalera y con la vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, con la calle de Oriente y fondo, con finca de don Isidro Campmany. Tiene asignado un coeficiente de participación en el valor total del inmueble y en los elementos comunes de un entero y cuarenta centésimas de otro por ciento.»

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 500.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio próximo, a las once horas, previéndose a los licitadores lo siguiente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho a la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entrarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 29 de abril de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—4.318-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad, y por providencia de esta feha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Roberto Segarra Roda, contra don Miguel Lacal Ariza y doña Carme, Camacho Corpas, por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 las fincas que son de la siguiente descripción:

«Número tres.—Piso entresuelo, puerta primera, situado en la primera planta alta de la casa sita en Santa María de Barbara, avenida Virgen de Montserrat, en la que hoy está señalada con el número ciento doce; de superficie sesenta cinco metros cuadrados. Linda: frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y la vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con caja de la escalera y finca de igual procedencia; a la derecha, con patio de luces y finca de igual procedencia, y al fondo, con finca de procedencia. Tiene asignada con respecto a la totalidad del inmueble, una cuota de participación del seis por ciento con setenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la propiedad de Sabadell, al tomo 1.810, libro 107 de

Barbará, folio 217, finca 5.272, inscripción segunda.

«Número nueve.—Piso tercero, puerta primera, situado en la cuarta planta de la casa sita en Santa María de Barbará avenida Virgen de Montserrat, en la que hoy está señalada con el número ciento doce; de superficie sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con caja de la escalera de igual procedencia; a la derecha, con patio de luces y finca de igual procedencia, y al fondo, con finca de procedencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.819, libro 107 de Barbará, folio 241, finca número 5.278, inscripción tercera.

«Número diez.—Piso tercero, puerta segunda, situado en la cuarta planta alta de la casa sita en Santa María de Barbará, avenida Virgen de Montserrat, en la que hoy está señalada con el número ciento doce, de superficie sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la propia planta; a la derecha, con rellano y caja de la escalera y finca de igual procedencia, y al fondo, con la avenida Virgen de Montserrat. Tiene una cuota de participación con relación a la totalidad del inmueble del seis enteros con setenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.819, libro 107 de Barbará, folio 245, finca número 5.279, inscripción tercera.

Valoradas dichas fincas, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.350.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de julio próximo a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el valor dado a las fincas anteriormente indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Barcelona, 30 de abril de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—5.347-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio de procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, con el número 1.090 de 1976-T, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Jaime Balcells Barnusell, sobre reclamación de 3.900.504,48 pesetas, y en los que por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca pro-

piEDAD del demandado don Jaime Balcells Barnusell, y que es del tenor literal siguiente:

«Porción de terreno, sito en esta ciudad, con frente a las calles Reina Leonor y San Fernando. Ocupa una total superficie de dos mil novecientos sesenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, habiéndose perdido, por viales de las calles Reina Leonor y San Fernando, novecientos cuatro metros seis decímetros cuadrados; dentro de su perímetro existen algunas cuerdas y edificios accesorios, y linda, en junto: por el Norte, con finca de doña Serafina Torruella, en línea de treinta y nueve metros quince centímetros; al Este, con finca de Juan Escarrá, y Oeste, en línea de setenta y seis metros doce decímetros, con la calle Reina Leonor.»

Pertenece al exponente, por adjudicación que le hizo don Juan Escarrá, en la escritura de división de finca, autorizada por el referido Notario, el día 6 de noviembre de 1968.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.095, folio 23, finca número 8.900, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio próximo, a las once treinta horas.

Previéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, la cantidad de 10.000.000 de pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán, previamente, los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra cosa; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder ex, digo, que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura se aprobará el remate, y se mandará llevar a efecto, previo los requisitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—4.320-E.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que mediante resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal que se tramita en la Sección 1.ª de este Juzgado, bajo el número 668 de 1976, a solicitud del Procurador don Fernando Allende Ordorica, en el nombre y representación de la Entidad mercantil «Aceros San Blas, S. A.», con domicilio social en Bilbao, Alameda de San Mamés, número 43 bis, y con talleres en Vitoria, se ha declarado a la aludida Sociedad «Aceros San Blas, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, con carácter provisional, al ser su activo superior al pasivo. Y al mismo tiempo, por medio de dicha resolución, se acordó convocar a los acreedores de la misma a la Junta ge-

neral que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, según lo previsto por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público a los fines prevenidos por la aludida Ley.

Dado en Bilbao a 23 de abril de 1977. El Secretario.—5.487-C.

\*

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 574/1976, a instancia de «Mannheim Compañía Anónima de Seguros» contra don Manuel García López y doña María Nieves Ordóñez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 5 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que a instancia del actor, los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, observándose lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

#### Bienes que se sacan a subasta

Terreno con casa chalet en Pedrosa de Tobalina, finca número 19.950 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, valorada en 2.760.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 18 de mayo de 1977.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario.—2.518-3.

#### CABRA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cabra (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente número 34/77, ha sido declarada en estado legal de quiebra voluntaria la Entidad «Pallarés Van Dulken y Cia., S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Vado del Moro, sin número, dedicada a la comercialización de aceites, representada por el Procurador don Manuel Blanco Fernández, habiendo quedado en su virtud inhabilitada para la administración de sus bienes.

En dicho juicio universal ha sido nombrado Comisario don Francisco Piedra Pastor, con domicilio en esta ciudad, calle Martín Belda, número 6, y Depositario-Administrador don Luis Pozo Rueda, vecino de Puente Genil, avenida del General Franco, número 55, previéndose que nadie haga pago a la Entidad quebrada,

bajo pena de tenerlo por ilegítimo, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que éstos fueren nombrados, y a los que tengan pertenencias de dicha Entidad lo manifiesten, apercibiéndoles que en otro caso serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Cabra a 3 de mayo de 1977. El Secretario.—5.385-C.

#### ELCHE

Don José Ramón Soriano y Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 376/1976, de Registro General, promovido por el Procurador don Vicente Castaño García, en nombre de «Hijos de José García Mendiola, S. L.», Entidad domiciliada en Elche, Ptda. de Matola, kilómetro 1,800, dedicada a la fabricación y compra-venta de artículos de goma y caucho, se ha acordado señalar el día 8 de julio próximo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alfonso XIII, número 13, bajo, para que tenga lugar la Junta general de acreedores de dicha Entidad en segunda convocatoria, debiendo exhibir los acreedores documento que justifique su personalidad o representación.

Dado en Elche a 15 de abril de 1977.—El Juez, José Ramón Soriano y Soriano.—El Secretario.—6.454-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a instancia de doña Evangelina Díaz Cudilleiro, mayor de edad, de esta vecindad, se tramita expediente número 66/77, para declarar el fallecimiento de don José Manuel Yanes Valcárcel, hijo de Pedro y Consuelo, natural de Rigueira (Lugo), vecino que fue de esta ciudad, el cual se ausentó de la misma en junio de 1937, sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 31 de marzo de 1977.—El Secretario judicial.—5.342-C.  
1.º 31-5-1977

#### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado por las reglas del artículo 131, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo, para hacer efectiva la cantidad de 341.184,25 pesetas que ha sido objeto de préstamo concedido a don Pedro del Río Amado, doña Marcelina Tobío Domínguez, don Manuel Sánchez Balado y doña Estrella Regueira Rodríguez, mayores de edad, vecinos de esta capital, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados en garantía de aquel préstamo, consistentes en lo siguiente:

«Municipio de Arteijo, parroquia de San Tirso de Oseiro provincia de La Coruña.—Terreno a incho y tojal, procedente del denominado "Tabos", en el paraje de su nombre, de cabida una hectárea diecisiete áreas sesenta y seis centiáreas, igual a veintiséis ferrados y medio. Linda: Norte, en línea sensiblemente recta de ochenta metros, camino público; Sur, en línea recta de doscientos diecisiete metros, que concluye por el Este,

en el vértice de la finca, con finca de doña Francisca Suárez Vázquez; Este, en ángulo obtuso en líneas de catorce y cuarenta y un metros de longitud, con camino de servicio perteneciente a esta finca, c paso para ella y otras; y Oeste, en línea recta de ciento sesenta y tres metros, camino público de entrada para esta porción y la de doña Francisca Suárez Vázquez y montes de Manuel Vázquez Pereiro y José Pazos González. Esta porción tiene derecho de paso por una faja de once metros de anchura, por todo el extremo oeste, de la finca matriz, con la que se formará una calle privada para servicio común de ambas propiedades.

Dentro del perímetro de la finca descrita, don Pedro del Río Amado y don Manuel Sánchez Balado, sus propietarios, están edificando a sus expensas, y sin adeudar nada por materiales, jornales, trabajo facultativo ni ningún otro concepto, una nave industrial abierta o galpón, de estructura metálica y cubierta de urulite que ocupa la superficie de seiscientos metros de largo por veinte metros de ancho, y cuya nave industrial queda igualmente hipotecada, juntamente con el terreno citado.»

La referida escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, en el libro 170 de la sección de Arteijo, al folio 125, finca número 13.490 inscripción tercera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 29 de julio de 1977, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta el de 452.200 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que no se admitirá postura alguna inferior a este tipo, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 27 de abril de 1977.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—1.951-2.

#### MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado (María de Molina, 42, 3.º), se tramita procedimiento de secuestro, con el número 1487/1975, a instancia del Procurador señor de Antonio, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Antonio Dorado Capilla y doña Ascensión Muñoz Mora, para la efectividad de un crédito hipotecario de 2.500.000 pesetas; más intereses y costas, conforme a escritura otorgada en Madrid el día 11 de febrero de 1971, ante el Notario don José Calleja, para el protocolo de señor Castelló, en cuanto a la finca hipotecada propiedad de los demandados:

«Terreno que fue dedicado a huerta, en el que existen edificaciones y dependencias, situado en término de Don Benito, dentro del casco urbano, al sitio del Valle, actualmente en la calle de Alonso Martín, señalado con el número uno.»

De la certificación registral aportada a los autos, aparece la siguiente carga contra la finca mencionada:

Hipoteca a favor de los tenedores presentes o futuro: de veinticuatro letras de cambio de 570.776 pesetas, cada una, emitidas en virtud de escritura de 19 de julio de 1972, del Notario de Madrid señor Stampa Sánchez, habiéndose constituido hipoteca sobre la mencionada finca en garantía del pago de 13.688.624 pesetas, importe del principal de las letras, en virtud de la citada escritura sobre dicha finca, y siete más por la inscripción 11 de la finca 24.151, que responde en la actualidad, como consecuencia de diversas cancelaciones, de 3.424.662 pesetas de principal, intereses correspondientes y de pesetas 1.109.800 para costas y gastos.

Ignorándose el nombre de los tenedores de dichas letras, y, asimismo, sus domicilios o paradero, se les hace saber la existencia de dicho procedimiento, para que puedan intervenir en la subasta de las fincas o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se ejecuta e intereses y costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—2.051-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.586/1975, a instancia de «Crédito Social Pesquero», contra don Rafael Ponce de León Antón, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Josefa Antón» de las siguientes dimensiones y características: Casco de madera, eslora de 24,78 metros, manga de 7,33 metros, puntal de 4,03 metros, tonelaje total de registro bruto de 208,42 toneladas, neto de 117,62. Lleva instalado un motor Diesel de cuatro tiempos, seis cilindros, marca «Duvant Unanue», número VNR-61, de 600 C.V., y otro marca «Unanue», de cuatro cilindros, número B-531, de 100 C.V., a cuyos motores se extiende la hipoteca, así como a la sonda, radio, gonio, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio próximo, a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

2.º Que los bienes subastados se sacan a licitación sin suplir previamente los títulos de propiedad.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la segunda subasta de 2.760.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1977. El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.286-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 650 de 1976, se siguen autos

de secuestro a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Morales, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Paula Esteban y García de Quesada, sobre secuestro y posesión interina, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

«En Jaén.—Casa número 9, de la calle de San Fernando de dicha ciudad, que linda: por su derecha, con la número 7 de la calle de María Mondragona; por su izquierda, con la número 11 de dicha calle de bienes de propiedad del Estado, y por su espalda, con casa número 16 de doña Gabriela Sousa, en la calle Ancha; tiene de línea de fachada 9,30 metros, y el espacio que ocupa está representado por un paralelogramo irregular que consta de 121,65 metros superficiales, y su distribución, en la parte de la planta baja, consiste en un portal de entrada, tránsito, sala, cocina, carbonera, patio con pozo, corral y cuadra; y bajo esta planta, una bodega, piso principal, tránsito, antesala y cuatro dormitorios; segundo piso, dos tránsitos, frutero, terrado y cámara.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 186, libro 111, folio 144, finca 5.009, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado sito en calle General Castaños, 1, planta 3.ª, y en el que por turno corresponda en el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día 12 de julio próximo a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 140.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 25 de abril de 1977.—El Juez, José Enrique Carreras.—El Secretario.—1.934-1.

\*

Por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta capital, sito en la calle María de Molina, número 42, 3.ª, y con el número 347/72, se tramita procedimiento judicial sumario, a instancia de «Seppic Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Muniesa, contra «Naranjales de la Jara del Rocío, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, en once lotes por separado, y cuya descripción es la siguiente:

1. Suerte de tierra en término municipal de Almonte, provincia de Huelva,

al sitio denominado «La Rocina», parcela número 477, con cabida superficial de una hectárea. Tiene su entrada frente al Norte, por donde linda con la parcela 539; al Sur, con la 415; al Este, con la 478, y al Oeste, la 478. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 109, folio 211, finca 7.119, inscripción primera.

2. Parcela número 478. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la 540; al Sur, parcela 416; al Este, la número 477, y al Oeste, parcela 478. Tiene una cabida superficial de una hectárea, y es una suerte de tierra en los mismos sitio y término que la anterior. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 213, finca número 7.120, inscripción primera.

3. Parcela número 539. Suerte de tierra en el mismo término y sitio que la anterior, cabida superficial una hectárea. Tiene una entrada al frente, Sur, por donde linda con la número 747, lindando al Norte con la 598; al Este, la 535, y al Oeste, la parcela 537. Inscrita al tomo 539, libro 109, folio 337, finca número 7.132, inscripción primera del mismo Registro.

4. Parcela número 537. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores, cabida superficial de una hectárea, con su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 475; al Norte, la 599; Este, la 536, y Oeste, la 538. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 239, finca número 7.133, inscripción primera del mismo Registro.

5. Parcela número 538. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea. Con entrada y frente al Sur, por donde linda con el número 476; al Norte, la 600; al Este, la 537, y al Oeste, la 539. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 241, finca número 7.134, inscripción primera del propio Registro.

6. Parcela número 539. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores; cabida, una hectárea, con su entrada y frente al Sur, por donde linda con la número 477; Norte, la 601; Este, parcela 538, y Oeste, la 540. Inscrita al tomo 939, libro 109, folio 243, finca número 7.135, inscripción primera del mismo Registro.

7. Parcela número 540. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores. Cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Sur, por donde linda con el número 478; al Norte, la 602; al Este, la 539, y al Oeste, parcela 541. Inscrita en el mismo Registro, tomo 939, libro 109, folio 245, finca 7.136, inscripción primera.

8. Parcela número 599. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores. Cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, con parcela de espárragos; al Sur, parcela 537; al Este, la 598, y al Oeste, la 600. Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 21, finca 7.149. Inscritión primera del mismo Registro.

9. Parcela número 600. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores. Cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, por donde linda con la parcela de espárragos; al Sur, parcela 538; al Este, la 599, y al Oeste, la 621. Inscrita al tomo 940, libro 110, folio 23, finca número 7.150, inscripción primera del mismo Registro.

10. Parcela número 601. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores. Cabida, una hectárea, con su entrada y frente al Norte, por donde linda con la parcela de espárragos; al Sur, la 639; al Este, la 600, y al Oeste, la 602. Tomo 940, libro 110, folio 25, finca 7.151. inscripción primera del mismo Registro.

11. Parcela número 602. Suerte de tierra en los mismos término y sitio que las anteriores. Cabida, una hectárea. Tiene su entrada y frente al Norte, hacia donde linda con la parcela de espárragos;

al Sur, con parcela 540, al Este, la 601, y al Oeste, la 603. Inscrita al tomo 240, libro 110, folio 27, finca 7.152, inscripción primera del mismo Registro.

Dichas fincas fueron tasadas en la cantidad de 250.000 pesetas cada una.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas descritas salen a subasta por tercera vez, en once lotes por separado, y sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta del lote por el que pretenden pujar, y que lo fue por el precio de 187.500 pesetas cada una.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1977.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—5.145-C.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 accidental, en los autos de secuestro número 408/1972, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don José Pertusa Pastor, sobre secuestro y posesión interina de unas fincas en garantía de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

«En Orihuela (Callosa de Segura, Alicante):

Finca primera.—Rústica de cuarenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahúllas tres octavas diecinueve brazos de tierra huerta, en término municipal de Callosa de Segura, con riego de la roba de Benimancoix, por medio de un brazal, y linda: Norte, tierras de don Manuel Fortuna Pastor; Sur, las de doña Josefa Salinas, y Oeste, de doña Manuela Pertusa Pastor.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la propiedad de Dolores, al tomo 932, libro 131 de Callosa, folio 1, finca número 10.268.

«Finca segunda.—Rústica de una hectárea tres áreas cuarenta y tres centiáreas, equivalentes a ocho tahúllas cinco octavas veintinueve brazos de tierra huerta en término municipal de Callosa de Segura con riego de la roba Benimancoix, digo, de Benimaco o Benimancoix por medio de un brazal, que linda: Norte, tierras de herederos de don Juan García; Sur, las de don Antonio y doña Josefa Pertusa Pastor; Este, azarbe de la finca, digo plana, y tierras de doña Manuela Pertusa Pastor y Oeste otras de doña Josefa Salinas y de doña Manuela Fortuna Pastor.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 932, libro 131 de Callosa,

folio 4 vuelto, finca número 10.269, inscripción segunda.

Las condiciones de la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará de tipo de la subasta la cantidad de 105.000 pesetas por la finca número 10.268 del Registro de la Propiedad, y 330.000 pesetas, por la finca segunda, número 10.269, del Registro de la Propiedad, fijadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento, una vez rebajado el 25 por 100.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Orihuela, el 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplicos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1977. El Juez.—El Secretario.—1.936-1.

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 804 de 1976, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de 4.500.000 pesetas, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Financiera y Fiduciaria Española, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra de la anterior, de las fincas hipotecadas y que se persiguen y que son las siguientes:

En Jaén, avenida del Generalísimo, número 9:

Finca 1.ª «Número veinte.—Piso B en la planta sexta de la casa número nueve de la avenida de Generalísimo, de Jaén, con extensión superficial de ciento cincuenta y dos metros treinta y seis decímetros. Consta de vestíbulo, ropero, pasillo, distribuidor, comedor, sala, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y voladizo con aseo de servicio. Linda, mirándole desde la calle: por la derecha, el piso C; izquierda, el piso A, y la escalera, y por la espalda, la escalera y el piso C. Representa un coeficiente o cuota de participación de tres enteros, cincuenta centésimas de otro por ciento en el total valor del inmueble, elementos comunes, beneficios y cargas.»

Se halla inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 1.109, libro 496, folio 1, finca 23.330, inscripción segunda.

Tasada la finca a efectos de subasta en 330.000 pesetas, en la escritura de préstamo.

Finca 2.ª Número veintiuno.—Piso C de la planta sexta de la casa número

nueve de la avenida del Generalísimo, de Jaén, con extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo y pasillo, estar, comedor, tres dormitorios, ropero, despensa, cuarto de baño, cocina y voladizo con aseo de servicio y lavadero. Linda, mirándole desde la calle Arquitecto Bergés, donde dan sus huecos: por la derecha, otra casa de don Luis Siles y huerto de las Hermanitas de los Pobres; izquierda el piso B de esa planta y el patio, y espalda, el patio y el piso A. Le corresponde un coeficiente o cuota de participación de tres enteros por ciento en el total valor del inmueble, elementos comunes, beneficios y cargas.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jaén, al tomo 1.109, libro 496, folio 4, finca 23.331, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de préstamo en la cantidad de pesetas 310.000.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente, tanto en la Sala de Audiencia de este Juzgado como en el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día 1 de julio del año en curso, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación, y

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplicos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el de la provincia de Jaén y en un periódico de gran circulación de la provincia de Jaén, se expide el presente en Madrid a 28 de abril de 1976.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—2.052-1.

\*

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado-Juez accidental del Juzgado número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos—hoy en ejecución de sentencia—que se tramitan en este Juzgado con el número 534/76, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre de la Compañía mercantil «Filigranbau, Sociedad Anónima», contra la Compañía mercantil «Consorcio Inmobiliario, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles y precio de tasación, la finca que se describirá, embargada a dicha Entidad embargada, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 42, piso 3.º, de la calle María de Molina, el día 2º de junio próximo y hora de las once

de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

«Rústica.—En Mejorada del Campo. Parcela de tierra, al pago denominado Camino Bajo de Velilla, con una superficie de dieciocho mil ciento treinta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el Camino Bajo de Velilla; al Este y Oeste, con la finca de la señora viuda del Marqués de Hinojares; al Sur, con la finca matriz de donde se segrega.»

Inscrita al folio 173 del tomo 2.202 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, finca número 1.797, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente en la cantidad de 15.200.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Los títulos de propiedad, suplicos por certificación del Registro de Alcalá de Henares, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración de la finca.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los postores, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a terceros.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Juez, Eduardo Fernández Cid.—El Secretario, 4.962-C.

\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, Almirante 11, en procedimiento ejecutivo número 433 de 1976 R., sobre reclamación de 425.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Jorge José Candale Cufí, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a dicho demandado.

1.ª Piso segundo, exterior, en Madrid, calle de Argensola, número 10; superficie 180 metros cuadrados y cuota 11,09. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 648, folio 180, finca número 11.703.

2.ª Piso segundo, exterior izquierda, de la finca número 4 de la calle de Génova, en Madrid; superficie 214,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 852, folio 221, finca número 18.507.

3.ª Tienda, exterior derecha, en calle de Campoamor, número 3, de Madrid, situada en planta baja, y cuenta una superficie de 124,32 metros cuadrados, y cuota del 4,5 por 100 en el condominio. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.223, folio 231, finca número 31.305.

4.ª Piso bajo, interior derecha, de la casa número 3 de la calle de Campoamor, de Madrid; superficie 79,98 metros cuadrados, y cuota del 3,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.223, folio 246, finca número 31.309.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en su calle de Almirante,

número 11, el día 4 de julio del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará por lotes separados, sirviendo de tipos, para el lote número 1, finca primera, la cantidad de 4.773.333 pesetas; para el lote número 2, finca segunda, la cantidad de 5.753.356 pesetas; para el lote número 3, finca tercera, la cantidad de 2.597.471 pesetas, y para el lote número 4, cuarta finca, la cantidad de 839.840 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo de cada uno de los lotes en que se desee intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación de cargas respectivas, así como los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que dada la cuantía de los tipos de subasta y las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, que se hará la aprobación del remate por el orden sucesivo de las fincas, en la licitación correspondiente, en cuanto sea suficiente para cubrir dichas responsabilidades, en cuyo momento se suspenderá la de los restantes lotes.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1977. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.267-C.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrados al número 558 de 1977, que se tramita a instancia del Procurador señor Gayoso Rey, en nombre y representación de doña Gabina del Río Jiménez, con el Ministerio Fiscal, el ilustrísimo señor Abogado del Estado, y los posibles herederos forzosos de doña María del Río Galán, desconocidos, sobre declaración de derechos y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a dichos posibles herederos que se desconocen, a fin de que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias del escrito de demanda y documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Madrid a 2 de mayo de 1977.—El Secretario.—1.981-3.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, número 347-73, ejecutivo, a instancia de «Fabricación de Envases Industriales, S. A.», contra don Diego Granados Jiménez, sobre reclamación de can-

tidad, he acordado en providencia de hoy sacar, por primera vez y por el tipo de tasación, a la venta en pública subasta, la finca embargada siguiente:

«Casa número veinte de la calle de la Cruz, de Albox, de doscientos cincuenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y alta, dividida en varias habitaciones y dependencias; que linda: derecha, entrando, casa de herederos de Pedro María Fernández Chacón; izquierda, otra de Diego Granados García, y espalda, calle Canalejas, a la que tiene tres puertas de servicio, y casa de herederos de Benito Fernández García y Diego Amador Granados Jiménez.»

Inscrita al tomo 723, libro 131 de Albox, folio 143 vuelto, finca 10.887, inscripción segunda.

La calle Cruz es ahora Hermanos Valles.

Tal subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda del número nueve de la calle Almirante, de esta capital, el próximo día 14 de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado, o sea de 2.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dicho tipo, a modo de fianza, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

4.ª A los debidos efectos se hace constar que los títulos de propiedad de la finca han sido suplidos por certificaciones de Registro de Propiedad, que se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes interese, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no teniendo derecho a exigir ningún otro. Asimismo se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1977. El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—2.070-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.421/A-1976, instados por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre de doña Concepción Kaifer Asenjo, contra las Entidades «Kheops S. A. de Inversiones», y «Kheops Arrendamientos, Sociedad Anónima», sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a la primera citada Entidad deudora, y que es la siguiente:

«Apartamento número 1, en planta octava, en calle de Miguel Ángel, número tres, de esta capital, con una superficie aproximada de cincuenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, más veintiocho metros setenta y dos decímetros cuadrados de terraza descubierta, y que linda: por su frente, acceso a la planta y apartamento número dos de la misma planta; derecha, entrando, aparta-

mento número siete de igual planta; izquierda, calle de Miguel Ángel, y fondo, patio exterior común con la finca número uno de la calle de Miguel Ángel. Se distribuye en "hall", salón-comedor, un dormitorio, cocina y cuarto de baño. Tiene una terraza con tres huecos a la calle de Miguel Ángel, y una ventana, al patio común con la finca número uno de la misma calle. La cuota es de ochocientos ochenta y una milésimas por ciento.»

Dicha finca ha sido tasada en la suma de 2.899.994 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1977.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.462-C.

\*

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado con el número 673-977-A, a instancia del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra don Rafael Mendivil Sobrón y otros, sobre no ser conforme a derecho la Confederación Nacional Euzko Langilleen Alkartasuna, Solidaridad de Trabajadores Vascos, E. L. A.-S. T. V., así como las distintas Asociaciones Sindicales, Uniones Interprofesionales y Federaciones Nacionales a ella asociadas, se ha dictado la siguiente Providencia: Juez, señor Carreras. Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, 24 de mayo de 1977.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan.

Se tiene por parte legítima al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia en la representación que por su cargo obstanta.

Se admite a curso la demanda que por el mismo se entabla, de no ser conforme a derecho la Confederación Nacional Euzko Langilleen Alkartasuna, Solidaridad de Trabajadores Vascos, E. L. A.-S. T. V., la que se sustancie por los trámites de los incidentes con las especialidades que señala el Real Decreto de 13 del actual.

Desé traslado con emplazamiento y entrega de copias a los demandados, firmantes del Acta de Constitución, que a continuación se indicarán, para que dentro del plazo de doce días—incluidos seis en razón a la distancia—, y que será común para todos, comparezcan y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales:

1. Don Rafael Mendivil Sobrón.
2. Doña Josefa Larrieta Aldana.
3. Doña Arantza Múgica Aldasoro.
4. Don José Andonegui Aldasoro.

5. Don Jenaro Goicoechea González.
6. Doña María del Carmen Goicoechea Galarza.
7. Don Mauricio Jáuregui Elorduizapaterieche.
8. Don José Ignacio Aramburu González.
9. Don José Fernández Morán.
10. Don Ignacio Oliver García.
11. Don José Luis Olivares Romero.
12. Don Andrés - Javier Rueda Olabarria.
13. Don Juan Bautista Beitia Gorriarán.
14. Don Francisco Javier Beitia Gorriarán.
15. Don Francisco Javier Fresnedo Chinchurreta.
16. Don Alberto Ordorica Masa.
17. Don Juan Sanchoyerto Oseguera.

Para el emplazamiento de los señalados con los números 1 y 2, librese exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase número 2 de Bilbao.

En cuanto a los 5, 6, 7, 8, 14 y 15, exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de los de Bilbao.

Respecto a los 9, 10, 11, 12 y 13, exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase número 7 de Bilbao.

Para el 3, exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase Decano de San Sebastián.

Respecto del 4, exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase número 2 de Pamplona.

En cuanto al 16, exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de Durango.

Y para el 17, exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de Amurrio.

Anúnciese la admisión de referida demanda en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de emplazamiento por el indicado plazo de doce días, a cualquier persona natural o jurídica que tuviere interés en el asunto, que quisiera comparecer como coadyuvante de la parte demandante o de los demandados. Remítase dicho edicto con oficio e interésándose su inserción en el plazo de cinco días.

Por hecha la petición del otrosí. Lo mandó y firma su señoría, doy fe, José Enrique Carreras. Ante mí, Joaquín Revuelta. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento a cualquier persona natural o jurídica que tuviere interés en el asunto, que quisiera comparecer como coadyuvante de la parte demandante o de los demandados, se expide la presente en Madrid a 24 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.143-E.

#### MULA

Don José Abellán Murcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, 128 de 1977, a instancias de don Pedro Cascales Campillo, contra doña María Fernández Ramos y contra los herederos desconocidos de don José Pérez Morillas, fallecido a los sesenta años, casado, tranviario, natural de Lubrín (Almería), y cuyo último domicilio lo tuvo en Hospitalet, calle del Progreso, 118 (Barcelona); habiéndose acordado, en resolución dictada en dicho procedimiento, emplazar por medio de edictos a los referidos herederos desconocidos, para que en el término de nueve días, y cuatro más por razón de distancia, si residieren fuera del partido judicial de Mula, comparezcan ante dicho juicio de menor cuantía personándose en forma.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles herederos desconocidos, se libra el presente, que se firma en Mula a 29 de abril de 1977.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario, Félix Ignacio Villanueva.—5.181-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 215-1977, se tramitan los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiera Guipuzcoana, S. A.», representada por el Procurador don Jesús Gurra Frutos, contra «Construcciones Elga, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Sáez de Heredia, sobre reclamación de 6.510.993 pesetas de principal, intereses vencidos y costas, habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Una parcela de terreno sita en el punto llamado Azaldegui, en Ibarra, de dieciséis áreas y sesenta y seis centiáreas de cabida; lindante, por el Norte, con casa y terreno propiedad de herederos de don Vicente Arregui; por Oriente, con terreno de don Gregorio Garín; por Mediodía, con el resto de terreno del cual se segregó esta parte, pertenecido de la casa Alza Azaldegui-berri, y Poniente, con la carretera de Tolosa a Barástegui, sobre la que se forma el límite Sur. En este terreno existe edificada la siguiente casa:

Dentro del perímetro de la parte del terreno huerta perteneciente antes a la casa Azaldegui, sita en Ibarra, y que el finado don Fernando Altolaquirre adquirió por compra a don Antonio Ormazábal, de dieciséis áreas y sesenta y seis centiáreas de cabida; lindante al Norte, con propiedad de don Lorenzo de Salterain; al Este, con la misma propiedad y de don Antonio Ormazábal; al Sur, con la carretera de Berástegui, y al Poniente, con propiedad de don Saturnino Ormazábal y de doña Gregoria Oyarzábal; edificó el señor Altolaquirre una casa de campo, que comprende el edificio principal, habitación de los propietarios y de otro anexo destinado a granero.

El edificio principal, que consta de planta de sótano y tres pisos altos, distribuidos en habitaciones, ocupa un solar, con exclusión de las escalinatas exteriores de ciento trece metros cuadrados; y el anexo que consta de planta baja y un piso alto ocupa un área de veinticuatro metros cuadrados y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Como pertenecido de esta finca existe una parcela de terreno que tiene una superficie de seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas, en Ibarra; que linda, al Norte y Este, con terreno de don Lorenzo de Salterain; por Sur, con la parcela antes descrita, y por Oeste, con terreno de don Saturnino Oyarzábal.

El edificio descrito ha sido derribado, y sobre el terreno de la finca «Construcciones Elga, S. A.», promueve y construye cuarenta y dos viviendas y locales comerciales, de acuerdo con la ordenación del sector y con arreglo al proyecto del Arquitecto don José Manuel Abalos, constando la edificación de planta baja, destinada a porches, portales y locales comerciales, y seis plantas destinadas a viviendas, con una superficie construida de seiscientos cuarenta metros cuadrados por planta. Dichas obras se encuentran en avanzado estado de construcción, y su terminación está prevista para finales del próximo mes de diciembre.

Título. El de compra a don José Antonio, don Alberto y doña María Aránzazu Aguirre Iruin, en escritura autorizada por el notario de Tolosa don Manuel Tamayo Clares, el 21 de diciembre de 1973.

Inscripción: Tomo 613 del Archivo, libro 17 de Ibarra, folio 89 vuelto, finca número 309, inscripción primera.

Cargas. Sujeta a hipoteca de máximo favor de «Financiera Guipuzcoana, S. A.», en garantía de operaciones mercantiles realizada con la misma, por quince millo-

nes de principal, dos millones por intereses y un millón trescientas mil pesetas para costas y gastos, constituida mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario el 12 de septiembre de 1975, valorada en ocho millones seiscientos cincuenta mil pesetas.»

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de julio, a las once horas de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—2.148-D.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Ricardo Varón Cobos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

En virtud del presente se hace saber: Que el día 5 de julio próximo y hora de las once se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Ruiz de Padrón, número 3), segunda subasta de la finca siguiente:

«Trozo de terreno en el término municipal de La Laguna, pago de Valle Guerra, donde dicen «Las Costas» y «Breveras», que ocupa diecinueve áreas sesenta y siete centiáreas, con una casa edificada en dos plantas de ciento un metros, y en una planta de sesenta metros, todos cuadrados. Sobre esta finca se han realizado las siguientes edificaciones: un salón o almacén a una planta a la derecha y en comunicación con la casa existente, formando con la misma un solo cuerpo, que ocupa en el nivel del camino doscientos cincuenta metros cuadrados y en la planta de semisótano que consta de ochenta metros cuadrados, y además una instalación de mampostería destinada a granja agrícola, con la superficie de sesenta metros cuadrados, y de tres plantas. Sobre el indicado salón o almacén se ha construido una nave de planta alta con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y adosado a aquél un edificio a tres plantas formando ángulo, de veinticinco metros lineales al camino que va a la Nueva España y de veinticuatro metros lineales a límite de don Francisco Rosales Canino, con superficie edificada por planta de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Todas dichas dependencias con destino a granja avícola. Linda el todo: por el frente o Sur, con el camino de Juan Fernández; por el Este o derecha, entrando, con el que desde éste va al Camino de Nueva España, y por el testero o Norte y por el Poniente o izquierda, con finca de doña Francisca Rosales Canino.»

Inscrito en el tomo 683 del archivo, libro 343 de La Laguna, folio 88, finca número 29.030, inscripción tercera.

Ha sido justipreciada, a efectos de subasta, en 2.850.000 pesetas.

Dicha segunda subasta la he acordado en resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 48 de 1974, a instancia del Procurador don Tomás González Pinto, en nombre y representación de don Manuel Melitón de Paz, don Valeriano Torres González y don Trino Cipriano Rodríguez Mesa, contra don Ignacio Pérez García y su esposa, doña Luciana C. Pérez Hernández, y se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 65 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de abril de 1977.—El Juez, Ricardo Varón. El Secretario judicial.—5.402-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago de Compostela.

Hace saber: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 128 de 1977, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Jesús Antelo García, nacido el 30 de enero de 1891; don José María Ramón Antelo García nacido el 7 de abril de 1897; Antonio Antelo García, nacido el 8 de agosto de 1905, y Herminio Antelo García, nacido el 3 de julio de 1908, hijos de Manuel y de Manuela, todos los cuales se ausentaron en su juventud para América, sin que de ninguno de ellos se haya vuelto a tener noticia alguna ni de sus paraderos.

Dado en Santiago a 5 de abril de 1977. El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—5.137-C. 1.ª 31-5-1977

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen actualmente en este Juzgado, y que se iniciaron, con el número 20 de 1972, ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra finca hipotecada por don José Quiles Checa y su esposa, doña Juana María Machado Sánchez, mayores de edad y de esta vecindad, he acordado proceder nuevamente, por primera vez, término de veinte días, tipo pactado en la escritura de hipoteca, y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Parcela de terreno, procedente de la huerta nombrada de Cisneo Alto o Cisneros Alto y, también, del Albercón, en término de esta ciudad, al pago de la Santísima Trinidad; que linda: por su frente, con acceso o calle de diez metros de anchura, propiedad de doña María, doña Carmen y doña Rosa Arévalo Lázaro, formado en la finca de que se segregó y por el que tiene su entrada y salida la parcela que se describe; por la derecha, entrando, con finca de "Auto-Andalucía"; por la izquierda, con terrenos de la finca que se segregó de las señoras Arévalo Lázaro, y por el fondo, con la calle llamada Henares. Mide diecisiete metros de frente por treinta y cinco de fondo, siendo la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados. En dicha finca está instalado un taller de reparaciones de automóviles, con tres fosos para el trabajo, compresor, marca "Aledut", de quince kilos; máquina de soldadura eléctrica para la fundición de electrodos de seis milímetros, marca "Mónaco"; piedra esmeril; tres bancos de trabajo, y utensilios y herramientas propias del taller.»

Inscrita dicha finca, a nombre de los cónyuges demandados, al folio 202, del tomo 850, libro 152 de la 3.ª Sección, inscripción primera.

Valorada en 2.250.000 pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, en esta capital, el 28 de julio próximo, a las doce horas treinta minutos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de oeder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 27 de abril de 1977. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—4.260-E.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 375 de 1976, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión Industrial Bancaria, S. A.», representada por el Procurador señor Pérez Abascal, contra don Juan López Ariza y su esposa, doña Mercedes Salado Muñoz, en los que por resolución de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada que se describirá la que en la actualidad se encuentra inscrita a nombre de don Antonio Ferral Herrera, casado con doña Remedios Ca-

ñamate Montero, vecinos de Jerez de la Frontera.

«Suerte de tierra a sitio de Los Visos, pago del Palillejo, conocida como "Nuestra Señora de la Esperanza", en término de Chiclana de la Frontera, con una superficie de cuarenta hectáreas cincuenta áreas setenta y siete centiáreas, sembrada de viñedos. Linda: al Norte, con Cañada de Carboneros y Cañada de Caulinas, que enlaza la de la Espartosa; al Sur, con finca de don José Vázquez Sáez, don Diego Vela Moreno, doña Petronila Moreno Daza, don Rafael Aragón Chaves, don Sebastián Vela Chaves, don Carlos Romero Abréu y don Juan López Ariza; al Este, con Cañada de la Espartosa, fincas de don Rafael Moreno Caballero y don Manuel Vélez García, y Cañada de Fuente Amarga, y al Oeste, con finca de don Juan López Ariza y Cañada de Melilla. Esta finca la atraviesa la Cañada de Melilla, en dirección Norte-Sur y la cañada de Fuente Amarga, dirección Norte-Suroeste.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al tomo 635 del libro 316, folio 186, finca 16.983, inscripción segunda.

Fue tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 42.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se previene que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Sevilla a 27 de abril de 1977. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—5.371-C.

\*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 404 de 1977, se sigue expediente a instancia de «Mofranca, S. L.», domiciliada en Sevilla en Boteros, 18, dedicada a la venta al por mayor y menor de juguetes y plásticos, con tiendas en Chicarreros, 7, y San José, 1, de esta ciudad, en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, con intervención de sus operaciones.

Lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 28 de abril de 1977.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—5.461-C.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 58/77, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente García Mengüo, contra doña Flora Balaña Cunillera, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Porción de terreno edificable sita en Calafell, que constituye el solar número

ro uno de la manzana F-1 bis de la urbanización Jardín Europa, de Segur de Calafell, con una superficie de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a 14.133,91 palmos cuadrados. Linda: al Norte, con la calle de Dinamarca, en línea de 21,70 metros; al Oeste, en línea de 14,38 metros, con la avenida de España, y en otra de ocho metros, con el chaflán formado por dicha avenida y la calle de Dinamarca; al Este, con finca de Enrique Ribas Portillo y Mercedes Casas Llagostera, en línea de veinte metros, y al Sur, en línea de 27,50 metros, con zona destinada a iglesia. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 888, libro 126, folio 89, finca 10.015, inscripción 2.<sup>a</sup>

Tasada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 de julio próximo, a las once horas, en la sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación indicando de 3.000.000 de pesetas, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose, además, a todas las condiciones legales.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

A tal fin se hace constar que como única carta preferente y anterior a la hipoteca que ahora se ejecuta es una afección al pago del arbitrio de plusvalía a favor del Ayuntamiento por razón de la transmisión por la compra llevada a cabo por la deudora.

Dado en Tarragona a 12 de mayo de 1977.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—6.470-C.

#### VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 394 de 1976, promovidos por «Financiera Comercial Moderna, S. A.», representada por el Procurador señor Ortuño Lozano, contra doña Monserrat Urios Claramunt y su hija, doña Berta Garcés Urios, como herederas de don Alfredo Garcés Navarro, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

2.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en Albalat dels Sorells, en la calle del Caudillo, número 48. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 596, libro 20 de Albalat dels Sorells, folio 95 vuelto, finca número 2.050; de superficie 253,50 metros cuadrados, con entrada por dos puertas directas desde la calle de su situación; tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de abril de 1977. El Juez.—El Secretario, P. S., Eugenio Garés.—1.396-D.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia, en proveído de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos, número 1.138/76, de la Entidad Mercantil «Terrazo Carlet, S. A.», en cuyo expediente, «Massana Hermanos, S. A.», como acreedor, no asistente a la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 12, ha formalizado la oposición a la aprobación del convenio, en tiempo y forma, es por lo que por medio de la publicación de la presente se emplaza a todos los acreedores para que en el término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental planteada, y a los que se les hace saber que las copias formulando la oposición se encuentran, para su entrega a los acreedores, en la Secretaría del Juzgado sito en esta capital, en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 29 de abril de 1977.—El Secretario.—5.460-C.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de quiebra voluntaria de «Confecciones Arceval, Sociedad Limitada», domiciliada en Chirivella, calle 25 en proyecto, sin número, número 379 de 1977 de este Juzgado, en la Junta general de acreedores celebrada fueron designados Síndicos: 1.<sup>o</sup>, a don Francisco Romá Frau, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valencia, calle General Prim, 14, 2.<sup>o</sup>, a don Víctor Prades Irazo, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Valencia, Pedagogía Pestaloci, 5, y 3.<sup>o</sup>, a don José Soler Sart, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valencia, Barón de Carcer, 37, los cuales aceptaron y juraron el cargo a la presencia judicial. Y se previene se les haga entrega de cuanto corresponda a la Entidad quebrada.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1977. El Juez.—El Secretario.—2.067-3.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.192 de 1976, se sigue expediente de adopción plena, instado por don César Navarro Fons y doña Amparo Soler Sanz, para la adopción del menor César Néstor Freire Chapela, nacido en Madrid el 2 de octubre de 1976, y en cuyo expediente, y dado el ignorado paradero de la madre por naturaleza del referido menor, por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado en el plazo de quince días, a fin de que alegue lo que estime oportuno respecto al consentimiento para la adopción que se pretende.

Dado en Valencia a 2 de mayo de 1977. El Juez.—Ante mí, el Secretario.—5.289-C.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 850 de 1976, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador señor García-Reyes, contra don Waldo Machado da Silva y doña Marlene Gómez, en cuyo autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran la valoración de los bienes, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

El piso de la segunda planta alta de la izquierda, mirando a la fachada, señalado con la puerta número seis, correspondiéndole en el condominio de los elementos comunes el porcentaje del 6,50 por 100, y es parte de:

Edificio sito en esta ciudad, calle de Ciscar, demarcado con el número sesenta y seis de policía; mide su frente una línea de diecisiete metros noventa y seis centímetros, y comprende una superficie total de cuatrocientos cuarenta y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados; compuesto de dos plantas bajas, consta además de patio general de entrada, situado al centro de ambas plantas bajas, comprendiendo portería, escalera y ascensor que conducen a ocho plantas altas, además vivienda para la portería, quince porches para cada uno de los pisos, un cuarto para contadores, terraza de uso común, está dotado de mirador; lindando: por frente, con calle Ciscar; izquierda, entrando, con edificio de don José Salom y otros; por la derecha, edificio de don Rafael Haro y otros, y fondo, con terrenos de don Jaime Asensio; inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número cuatro, al tomo 925, libro 68 de la Segunda Sección de Ruzafa, folio 228, finca 811, inscripción treinta y dos.

Valorado el piso antes mencionado, a efectos de la subasta, en la cantidad de 549.000 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de mayo de 1977.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario, Eugenio Garés.—4.327-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 897 de 1976, de «Manufacturados Haro, S. A.», acomodo en su día a la tramitación escrita, se ha presentado el convenio suscrito por el voto favorable de 54 acreedores, que

representan un pasivo de 297.428.224,95 pesetas, siguiente:

«La Compañía mercantil "Manufacturados Haro, S. A.", hará efectivo todos los créditos reconocidos en su expediente de suspensión de pagos, en el plazo de cinco años, contados desde la firmeza del auto aprobatorio del convenio, a razón de una cuarta parte en cada uno de los años segundo a quinto, ambos inclusive, sin devengo de intereses. La Sociedad suspen-sa queda facultada para anticipar dichos pagos, y, en todo caso, quedan a salvo cualesquiera derechos de los acreedores frente a terceros.»

Convenio que se comunica por este medio a los acreedores de la suspen-sa, a los fines establecidos en los artículos 15 y 16. párrafo 1.º, de la Ley de Suspensiones de Pagos.

Dado en Valencia a 7 de mayo de 1977. El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—1.636-D.

#### VALLADOLID

Don José María Alvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 398/77-3, se sigue expediente promovido por doña Sara García Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Alfonso Carlos Jaime García Rodríguez, nacido en Valladolid, el 23 de enero de 1921, hijo de Victoriano y Sara, y que desapareció de su domicilio, que lo tenía en esta ciudad, calle Alonso Pesquera, número 13, en el mes de noviembre del año 1955, sin que desde el momento de su desaparición se haya tenido noticia alguna respecto del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se da conocimiento de la existencia del expediente.

Dado en Valladolid a 29 de abril de 1977.—El Juez, José María Alvarez Terrón.—El Secretario, Felipe Moreno Mora.—1.980-3. 1.º 31-5-1977

#### VINAROZ

En este Juzgado de Primera Instancia de Vinaroz radican autos de mayor cuantía número 58 de 1977, a instancia del Procurador don Hipólito Mestre Roig, en nombre y representación de don Rene Joseph Alfred Cornil, del comercio, de nacionalidad francesa, contra don Octavé Leroy, mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad canadiense y nacido en Noyan (Francia), establecido en Vinaroz, partida Aguaoлива, 1.º, Chale, después del Motel Le Versailles, hoy en ignorado paradero, el cual fue emplazado a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del término de nueve días compareciera en dichos autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en la mitad del término antes fijado.

Y a los efectos acordados y su inserción en los «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, se expide el presente en Vinaroz a 30 de abril de 1977.—El Secretario, José Valls.—V.º B.º: El Juez de Jurisdicción, Antonio Romero.—5.396-C.

#### VITORIA

Don José Antonio Jiménez Alfaro Giralt, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que

refrenda se tramita, con el número 76 del año 1977, expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Pablo Lazcano Ozaeta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Gregorio Berisa Barriarte, para la declaración de fallecimiento de don José Leandro Ozaeta y González Olano, hijo de Isidoro y Martina, nacido en Elvillar (Alava) el día 13 de marzo de 1889, de cuyo pueblo se ausentó hace unos sesenta y cinco años, cuando tenía veintidós de edad, con destino a América del Sur, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitoria a 17 de febrero de 1977. El Secretario judicial.—2.069-3.

1.º 31-5-1977

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado Municipal número 6 de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 407 de 1976, a instancia del Procurador don José Granda Molero en nombre de don Ernesto Gutiérrez Bardera y otra, contra doña Isabel García Cordero, doña María del Carmen Egido, doña Virginia González y doña Landelina Isabel Barriada Alvarez, ésta representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, sobre resolución de contrato, aparece la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete. El señor don Serafín González Molina, Juez municipal titular de este Juzgado número seis: Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de proceso de cognición, con el número cuatrocientos siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Ernesto Gutiérrez Bardera, mayor de edad, contable y doña Fernanda Sanz Arranz, mayor de edad, sus labores, ambos vecinos de esta capital y representados por el Procurador don José Granda Molero y defendido por el Letrado don Alfredo Perrelló, contra doña Isabel García Cordero, que se encuentra en ignorado paradero, contra doña Landelina Isabel Barriada Alvarez, mayor de edad, soltera, y con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, y defendida por el Letrado don Francisco Hernando Sánchez, y contra doña María del Carmen Egido y doña Virginia González, mayores de edad, y con domicilio en esta capital, que se encuentran en rebeldía, sobre resolución de contrato del piso sexto letra D, de la finca número cincuenta y seis, de la calle Gaztambide de esta capital, y ...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por los cónyuges don Ernesto Gutiérrez Bardera y doña Fernanda Sanz Arranz, representados por el Procurador de los Tribunales don José Granda Molero, contra doña Isabel García Cordero, mayor de edad, casada, declara en rebeldía e ignorado paradero; doña María del Carmen Egido Solares, mayor de edad, y soltera, ambas declaradas en rebeldía, y doña Landelina Isabel Barriada Alvarez, mayor de edad, y soltera, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, sobre resolución del contrato verbal de inquilinato, que con fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y uno llevara a efecto doña Isabel García Cordero del piso sexto letra D, de la casa número cincuenta y seis, antes cincuenta, de la calle de

Gaztambide, de esta capital, por cesión incontestada del mismo; debo por tal causa declarar resuelto el contrato, y en su consecuencia, condeno a las demandadas a que en el término de cuatro meses u ocho días, según que den o no cumplimiento al artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, mediante el pago de la renta que viniere satisficencia doña Isabel García Cordero, en la forma que se establece en el mentado precepto, apercibiéndoles de lanzamiento en el supuesto contrario y condenándolas con carácter solidario al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la sentencia a las demandadas rebeldes, en la forma establecida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que se llevará a efecto en el «Boletín Oficial del Estado» por cuanto a la demandada en ignorado paradero se refiere.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Galán (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 29 de abril de 1977.—El Juez municipal.—El Secretario.—5.353-C.

##### RONDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal de Ronda con el número 108 de 1977, aparece dictado el siguiente:

Auto.—Ronda a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que las presentes diligencias se tramitan sobre imprudencia, de la que resultó lesionada María del Carmen Rodríguez Salas, contra William Thomas Shelley, seguidas a virtud de denuncia de este último, y carta-orden y diligencias previas número 340 de 1976, del Juzgado de Instrucción de este partido, hechos ocurridos el día cinco de octubre de 1976.

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento libre de estas actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 637, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles;

Considerando que con arreglo al mencionado Decreto de Indulto procede, de conformidad con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento libre de estas actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 637, número 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Su señoría ante mí el Oficial, en funciones de Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho origen de estas actuaciones reservando a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Se suspende la celebración de este juicio acordada para el 20 del actual, a las once y diez horas.

Así por este su auto, lo manda y firma su señoría; doy fe.—Siguen las firmas, con sus rúbricas y los sellos.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma al denunciante denunciado William Thomas Shelley, expido la presente en Ronda a 18 de abril de 1977.—El Secretario, P. H.—3.559-E.

## SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado Municipal número 9 de Sevilla, bajo el número 1.746-76, en virtud de parte de asistencia de Juan Chávez Fernández, sobre lesiones en accidente de circulación, hecho ocurrido el pasado 15 de mayo en la avenida de Eduardo Dato, al colisionar el ciclomotor, propiedad y conducido por el lesionado, con el «Simca», matrícula MA-8156-F, que conducía su titular Francisco Ortega Sánchez, y encontrándose este último en ignorado paradero, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar, por medio del presente, el auto dictado en las actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara extinguida la responsabilidad penal del denunciado por aplicación anticipada del beneficio de indulto general concedido, acordando el archivo de las actuaciones con reserva al perjudicado de las acciones civiles correspondientes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referido Francisco Ortega Sánchez, expido la presente en Sevilla a 22 de abril de 1977.—El Secretario.—3.895-E.

En actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado Municipal número 9 de Sevilla, bajo el número 1.370/76, en virtud de denuncia de Martín Rosado Morilla, sobre daños en accidente de circulación, al colisionar el vehículo matrícula SE-74.712, propiedad y conducido por el denunciante, y el vehículo matrícula PMM-28.085, que, propiedad del Ministerio de Agricultura, era conducido con autorización por Manuel Cortés Martínez, hecho ocurrido el pasado 7 de marzo en el puente del Patrocinio, y encontrándose en ignorado paradero Manuel Cortés Martínez, por providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio del presente al referido Manuel Cortés Martínez, el auto dictado en las actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que acordaba el archivo de las actuaciones por extinción de la responsabilidad penal por causa de prescripción, con reserva a la parte perjudicada, Martín Rosado Morilla, de las acciones civiles que pudieran corresponderle. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal municipal y demás partes intervinientes.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido, expido la presente en Sevilla a 22 de abril de 1977.—El Secretario.—3.814-E.

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado Municipal número 9 de Sevilla, bajo el número 287-77. A sobre daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el pasado 2 de enero de 1976, en la calle Alemanes de esta capital, al colisionar el autotaxi matrícula SE-8162-C, propiedad de Antonio García Piñero, y conducido, con autorización y a su servicio, por Antonio Morales Espinosa, y el «Seat» 859 matrícula M-7807-AB propiedad de María Consolación Jimeno Garramiña, y conducido, con autorización, por Joaquín Vaz de Cádiz, por encontrarse en ignorado paradero, María Consolación Jimeno Garramiña y Joaquín Vaz de Cádiz, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar por medio del presente a las partes, que se encuentran e ignorado paradero, el auto recaído en las acusaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara extinguida la responsabilidad penal del de-

nunciado por aplicación anticipada del beneficio de indulto general concedido, acordando el archivo de las actuaciones con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido la presente en Sevilla a 25 de abril de 1977.—El Secretario.—3.896-E.

## JUZGADOS COMARCALES

## MADRIDEJOS

En autos de juicio verbal de faltas que con el número 8/76 se siguen en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En Madridejos a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Por evacuado el anterior informe Fiscal, y Resultado que las presentes diligencias se abrieron en este Juzgado por la supuesta falta de daños al colisionar los vehículos M-377.372, conducido por Juan García Galán; CU-17.606, conducido por Emilio García Martínez, y propiedad de Luis Lorient Arribas; el SE-182.015, conducido por Pablo Gallego Martínez, y M-818.089, conducido por Juan Jesús Márquez Domínguez, cuyo hecho perseguido tuvo lugar el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco ... El señor don Tomás Cezar Escribano Juez comarcal, sustituto de esta villa y su comarca, por ante mí el Secretario, dijo: Se sobreseen libremente las presentes actuaciones, dejándose abierta la vía civil a quien se considere perjudicado para que en ella ejercite las acciones que le puedan asistir, con declaración de oficio de las costas procesales. Una vez firme esta resolución, que se notificará en legal forma a las partes y al Ministerio Fiscal, archívense los autos en el legajo correspondiente. Así por este auto lo manda y firma el señor Juez comarcal antes expresado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Juan Jesús Márquez Domínguez, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 20 de abril de 1977.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.873-E.

En autos de juicio de faltas que con el número 31/77 se siguen en este Juzgado Comarcal de Madridejos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madridejos a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Tomás Cezar Escribano, Juez comarcal, sustituto de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 31/77, seguidos ante él en virtud de diligencias previas número 362/76, del Juzgado de Instrucción del partido, y entre partes, de una, el señor Fiscal comarcal de la Agrupación, en representación de su Ministerio; de otra, como perjudicado, Bonifacio García Moreno, mayor de edad, casado, metalúrgico, natural de Vallecas-Madrid y vecino de Alcalá de Henares, y Concepción Carballo Domínguez, mayor de edad, casada, Auxiliar Sanitario, hija de Francisco y de Doiores, natural de Alcondiel (Badajoz) y vecina de Alcalá de Henares, y de otra, como inculpada, Majedoub Driss, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Mohamed y de Kanssa, de nacionalidad Marroquí y en ignorado paradero; por la supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpada Majedoub Driss, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia ya definida a la pena de multa de cinco mil pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de im-

pago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y pago de las costas procesales, debiendo dicho inculpada indemnizar a Bonifacio García Moreno en la suma de veintidós mil pesetas por los perjuicios tenidos con motivo de las lesiones padecidas, y en cuarenta y cinco mil ochocientas treinta y cuatro pesetas por los daños sufridos en su vehículo y gastos de grúa.»

Y para que sirva de cédula de notificación a Majedoub Driss, súbdito marroquí, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 20 de abril de 1977.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.898-E.

En autos de juicio verbal de faltas que con el número 41-77 se siguen en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En Madridejos a seis de abril de mil novecientos setenta y siete.—Por evacuado el anterior informe fiscal; y

Resultando que las presentes diligencias se abrieron en este Juzgado Comarcal por la supuesta falta de lesiones y daños al colisionar el turismo 6929-CV-94, conducido por Guillermo Luque González, con el M-620.706, conducido por Julián Ruiz Llopis y propiedad de Manuel Quirós Reche que transportaba mercancía de «Metalúrgica Santa Ana» ... El señor don Tomás Cezar Escribano, Juez comarcal, sustituto de esta villa y su comarca, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobreseen libremente las presentes actuaciones, dejándose abierta la vía civil a quien se considere perjudicado para que en ella ejercite las acciones que le puedan asistir, con declaración de oficio de las costas procesales. Una vez firme esta resolución, que se notificará en legal forma a las partes y al Ministerio Fiscal, archívense los autos en el legajo correspondiente. Así por este auto, lo manda y firma el señor Juez comarcal antes expresado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Guillermo Luque González, en ignorado paradero, expido la presente en Madridejos a 21 de abril de 1977.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—3.674-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

REVILLA SAIZ, Angel; hijo de Abel y de Teresa, natural y vecino de Reinosa, calle Colón, 1, soltero, de veintidós años; procesado en expediente número 34 de 1977 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Santander.—(887.)

DIAZ ABAD, Plácido; de veinticinco años, hijo de Plácido y de Petra, natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), soltero, vecino de Chirivella (Valencia), calle Ramón y Cajal, números 10-12, actualmente, al parecer, en Barcelona; procesado en causa número 15 de 1977 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Valencia.—(888.)

**GONZALEZ DE HERRERO VARELA**, Jesús; hijo de Jesús y de María del Carmen, natural de Madrid, calderero, soltero, vecino de Madrid, calle Gregorio Donas, 12, segundo C; procesado en causas número 28 de 1977 y 94 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(884.)

**QUINTELA ABRON**, José; hijo de Antonio y de Herminia, natural de Madrid, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Menorca, 42; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(880.)

**FONT JORNET**, Antonio; hijo de Esteban y de María Nieves, natural de Argenta (Barcelona), de veintinueve años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en Gerona, calle Rutilla, 5, tercero-primer; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 421 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Gerona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(879.)

**VEGA ANTOLIN**, Arturo; hijo de Juan y de Rosa, natural de Cádiz, nacido el 14 de marzo de 1958; procesado en expediente número 23 de 1977 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(878.)

**RODRIGUEZ CORCHADO**, Ramón; hijo de Amadeo y de Rosario, natural de Canillas (Madrid), nacido el 14 de julio de 1954; procesado en expediente número 27 de 1977 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(877.)

**SARMIENTO SANCHEZ**, Adolfo; hijo de Adolfo y de Mercedes, natural de Algeciras (Cádiz); procesado en causa número 191 de 1975 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(921.)

**GARCIA CUETO**, Jesús; hijo de Manuel y de Angeles, natural de Llanera (Oviedo), casado, pintor, de veintidós años, estatura 1,80 metros, domiciliado últimamente en Gijón, calle Santa Eladia, 14, con documento nacional de identidad número 11.374.723; procesado en causa número 33 de 1977 por deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Milán número 3, en Oviedo.—(920.)

**FERREIRA GARCIA**, Fernando; hijo de Carlos y de María Concepción, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veintiséis años, con documento nacional de identidad número 1.478.599, estatura 1,81 metros, domiciliado en Puerto de la Cruz (Tenerife), calle Esquilón, número 2, «Parque de las Flores»; procesado en causa número 28 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 12, en El Ferral de Bernesga (León).—(918.)

**BALDO TRAPY**, Beltrán; hijo de Miguel y de Teresa, natural de Barcelona, de veintinueve años, estatura 1,77 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término

de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(916.)

**BIERNES GONZALEZ**, Manuel; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de veintinueve años, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(915.)

**MAS MARTINEZ**, Miguel; hijo de Marcos y de María Begoña, natural de Bogotá (Colombia), soltero, de treinta y cuatro años; procesado en causa número 31 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, en Puerto del Rosario.—(894.)

**VAZQUEZ JIMENEZ**, Luis; hijo de Angel y de Elvira, natural de Salamanca, casado, soldador, de veintidós años, estatura 1,70 metros, vecino de Salamanca; procesado en causa número 406 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en Colmenar Viejo (Madrid).—(893.)

**NOVAS ALONSO**, José Jaime; hijo de Jaime y de María del Carmen, natural de San Sebastián, nacido el 2 de abril de 1956, con último domicilio conocido en San Sebastián, calle Javier Marquina, 3, cuarto izquierda; procesado en expediente número 30 de 1977 por no incorporarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Especial de la Capitanía del Puerto de Pasajes.—(892.)

**PEDREGAL PRIETO**, Antonio; hijo de Enrique y de Alegria, natural de Azuaga (Badajoz), soltero, administrativo, de veintitres años, estatura 1,72 metros, 72 kilogramos de peso, constitución atlética, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 5, en Cerro Muriano (Córdoba).—(891.)

#### Juzgados civiles

**GOMES PIRES COELHO**, José; nacido el 15 de abril de 1948 en Periamacor (Portugal), hijo de Antonio y de María, casado, con último domicilio conocido en Madrid, calle Pellejeros, 10, segundo; procesado en sumario número 75 de 1976 por hurto y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(786.)

**AMEIJEIRAS SILVA**, José; nacido el 19 de enero de 1954 en Cuntis (Pontevedra), hijo de Roberto y de María, casado, operador de cine, que tuvo su último domicilio conocido en Araño-Rianzo (La Coruña), actualmente en ignorado paradero, al parecer en Estados Unidos; procesado en sumario número 2 de 1977 por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Noya.—(785.)

**GINES JIMENEZ**, Antonio; hijo de Vicente y de Carmen, nacido el 9 de marzo de 1931 en Bellpuig (Lérida), casado, peón, con documento nacional de identidad número 37.226.785; procesado en sumario número 272 de 1959 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Tarrasa.—(783.)

**MARTINEZ RUIZ**, Manuel; natural de Badalona, soltero, mecánico, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de María de los Peligros, domiciliado últimamente en Badalona, ronda de San Antonio Llefiá, 2, primero-primer; procesado en cau-

sa número 123 de 1976 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(782.)

**SANTANDER ARRIBA**, Fernando; hijo de Fernando y de Encarnación, natural de Madrid, soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares; procesado en sumario número 90 de 1972 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Toledo.—(898.)

**ESPARANZA FAO**, Francisco Javier; hijo de Francisco y de Esther, soltero, montador, mayor de edad, domiciliado últimamente en Gijón, La Camocha, calle A, número 3, primero derecha; procesado en sumario número 6 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.—(897.)

**MARTINS PEREIRA**, Luis; de treinta y un años, hijo de Joaquín y de María Rosa, casado, natural de Alijo (Portugal), vecino de Madrid-18, calle Doctor Lozano, 21, y

**CARBALLO DO AMARAL**, Benifacio; nacido el 29 de febrero de 1949; hijo de Manuel y de María, natural de Mira de Coimbra (Portugal); procesados en sumario número 64 de 1975 por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Gerona.—(896.)

**CANALES ORTIZ**, Angel; natural de Priego, nacido el 3 de agosto de 1956, casado, hijo de Casto y de Blasa, sin domicilio conocido, y un tal LEONARDO, de unos veintiséis años, que vive en Valencia, y cuyas circunstancias personales se ignoran; procesados en sumario número 9 de 1977 por robos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuenca.—(914.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Palma del Río deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en juicio número 111 de 1976, Félix Irisarri Pérez.—(889.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 79 de 1974, Jorge Illas Doménech.—(888.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

El ex legionario Hamed Mohamed Amar, hijo de Mohamed y de Nucha, domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán de Infantería don Vicente Ruiz Gómez de Cádiz, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, para notificación y aplicación de beneficios de amnistía en la causa número 23/72 que contra el mismo se instruye por delito de deserción.

Melilla, 14 de abril de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Vicente Ruiz Gómez de Cádiz.—(909.)

El ex legionario Benaisa Mohamed Manach, hijo de Mohamed y de Alima, domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán de Infantería don Vicente Ruiz Gómez de Cádiz, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, para notificación y aplicación de beneficios de amnistía en la causa número 544 de 1970 que contra el mismo se instruye por delito de deserción.

Melilla, 14 de abril de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Vicente Ruiz Gómez de Cádiz.—(908.)